

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN N° 03 Extraordinaria
FECHA: 29 de marzo del 2017
HORA: 12h00

La sesión se realizó con la presidencia del señor Rector, Dr. Jorge Elías Alva Hurtado; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dr. Gilberto Becerra Arévalo y el Dr. Walter Francisco Estrada López; de los señores Decanos: Dr. Mario Aristides Chávez Muñoz, Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental; M.Sc. César Alberto Briceño Aranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. Luis Antonio Lastra Espinoza; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Dr. Javier Román Piqué del Pozo, Director (e) de la Escuela Central de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Rodrigo Alvaro Cortijo Bustamante (FIC); Alum. Jair Giuseppe Guillermo Asorza (FIEECS); Alum. Ian Dhrus Alexander Álvarez Domínguez (FIP) (acc.); Alum. Héctor Miguel Llahtahuamán Martínez (FIIS) (acc.). Asistieron como invitados: Dr. Orlando Luis Pereyra Ravinez, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Javier Eduardo Arrieta Freyre, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Raymundo Ildefonso Arnao Rondán, Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales; M.Sc. José Corimanya Mauricio, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera y Metalúrgica; Ing. Víctor Francisco Cataño Cauti, Decano (a.i.) de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica; Mag. Abel Fernando Vergara Sotomayor, Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil; Ing. Julio Venero Villafuerte., Director Secretario de los representantes de los Graduados; Lic. Teresa Moscoso Palacios, Directora (e) de la DIGA; Ing. Monsoni Vergara Motta, Presidente de la ADUNI; el señor Francisco Javier Castello Reyna, Secretario de Defensa del SUTUNI y el alumno Anthony Emilio Toscano Grijalba, Presidente de la ACUNI.

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretario el Ing. Armando Ulises Baltazar Franco, Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la sesión siendo las 12h15, con la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Resoluciones Rectorales.
3. Grados, Títulos, Reconocimientos, Revalidaciones y Duplicados de Diploma.
4. Contratación, cambio de dedicación horaria, dedicación exclusiva, licencia y carga académica de docentes.
5. Convenios.
6. Renuncia a la vacante.
7. Cartas fianza.
8. Creación del Programa de Becas y Tutoría de la UNI y Aprobación del Proyecto y Presupuesto del Programa de Becas y Tutoría de la UNI para el año 2017 (incorporará Programa UNI Beca 18 y Beca Permanencia de Estudios).
9. Ratificación de Planes de Estudios de Doctorados y Maestrías de Posgrado.
10. Propuesta de retribución mensual para directores y jefes de oficina del INICTEL-UNI.
11. Residencia Universitaria.
12. Propuesta de declarar evento oficial al Encuentro Científico Internacional (ECI).



13. Comisión para elaborar Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la UNI-Ley del Servicio Civil N° 30057.
14. Guía Metodológica para Elaborar Documentos de Gestión-OCDO.
15. Opinión legal sobre pedido de aplicación de los fondos provenientes de METRO.
16. Informe de los resultados Ingreso Directo Escolar.
17. Informe de Asesoría Legal respecto al pedido de pago del 20 % del costo de derecho por sustentación de Maestría.
18. Propuesta de la Escuela Central de Posgrado: Aprobación de convalidación de 35 créditos para la señorita Liliana Olga Jurado Cerrón.
19. Propuesta del Comité Directivo del CENIP.
20. Designación de alumno para la Comisión encargada de fiscalizar el dictado de cursos.
21. Tarifario del Derecho de Inscripción de la Modalidad Ingreso Directo – Concurso Nacional Escolar (ID-CNE-UNI).
22. Recursos de Apelación.
23. Propuesta: Patrocinador del XXII CONIMERA.
24. Propuesta actualizada de la Hoja de Verificación para el Otorgamiento de Grado de Bachiller.
25. Propuesta Decano FIEE: Declarar evento oficial de la UNI a TELCON-UNI 2017.
26. Modificación de plazo para realizar la sustentación de tesis.
27. Propuesta de miembros del TEUNI para conformar el Comité Directivo del CENIP.
28. Caso de los docentes de la FIQT Ángel Villón Ulloa y Celso Montalvo Hurtado.
29. Reglamento de Fiscalización del Dictado de Enseñanza de Cursos Brindados en las instalaciones de la UNI.
30. Presupuesto del TEUNI 2017.
31. Presupuesto de la ACUNI 2017.
32. Ratificar el Plan de Estudios de Ingeniería Textil de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil de la FIQT.
33. Plan Único de Investigación 2017.
34. Reglamento de Sanciones a las Desviaciones Atentatorias al Código Ético en el Ejercicio de la Investigación.
35. Propuesta de miembros del TEUNI para conformar el Comité Directivo del INICTEL – UNI.
36. Propuesta FIEECS: Ordenamiento de las Tasas de Retención en la UNI.
37. Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial – FIA.
38. Propuesta VRI: Subvención a los docentes investigadores, en aplicación a la R.R. 114 (25.01.17).
39. Propuesta PROYECTA UNI: - Oficializar los Proyectos Premio PROYECTA UNI y el Congreso Nacional Estudiantil de Gestión de Proyectos.
- Oficializar el Proyecto “Programa Vivencial de Orientación Vocacional (PROVOV-UNI).
40. Cambio del Sistema de Evaluación del curso CQ-512 de la Especialidad de Química de la FIQT.
41. Designación de integrantes del Comité Directivo del CEPRE-UNI.

A continuación, el señor Rector pidió un minuto de silencio por las personas que fallecieron a consecuencia de las inundaciones. Asimismo, pidió un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del profesor Luis Quispe Paredes, docente de la Facultad de Ciencias, acaecido el día domingo 26 de marzo.

El alumno Rodrigo Cortijo, miembro del Tercio Estudiantil al darse inicio la sesión pidió una cuestión previa en relación a las denuncias contra los estudiantes por parte de la Autoridad, dijo querer mostrar la sorpresa e indignación y lástima de cómo se trata de reprimir a los estudiantes y se quiere resolver los problemas acudiendo a lo que es la intimidación. Dijo que como tercio universitario sienten el peso de todos los estudiantes que están siendo denunciados, y a la Comunidad Universitaria le genera una gran decepción por parte de la Autoridad; recalcó que esto no solo afecta a los estudiantes sino también a sus familias y la carga emocional que éstas están sintiendo que ni se pueden expresar en palabras. Hizo un llamado a que ese tipo de actitudes sean descartadas como norma de comportamiento, reemplazándolas por un diálogo productivo. Además, de parte de la Comunidad Universitaria pidió al señor Rector que les informe si la denuncia ha sido a título personal o nombre de la UNI.

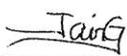
El señor Rector recalcó que la denuncia no ha sido hecha por la Universidad, si no por el Fiscal de Prevención del Delito, y eso lo debe saber cada uno a quienes les ha llegado la comunicación. Manifestó que el Fiscal de Prevención del Delito ha solicitado a la Fiscalía, y el Fiscal ha hecho la denuncia, (Fiscal provincial o el Fiscal que fuera), aclarando que no ha sido por parte de la Universidad ni de la Autoridad Universitaria, sosteniendo que eso debe quedar sumamente claro. Indicó que se distribuirá las primeras páginas de la copia de la denuncia a fin de que quede muy en claro, que la Autoridad o los Vicerrectores, no han hecho ninguna denuncia. Seguidamente, reiteró que lo manifestado por los alumnos es falso y no es correcto.

APROBACIÓN DE ACTAS

- Fue aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02 de fecha 22 de Febrero del 2017.

RESOLUCIONES RECTORALES Y OTROS DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA:

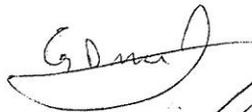
1. Resolución Rectoral N° 0254 de fecha 08 de marzo de 2017, que resuelve aprobar, que la matrícula condicionada por rendimiento académico, contemple de manera excepcional y hasta la aprobación del Reglamento de Tutoría para Alumnos de Pregrado de la UNI, que aquellos estudiantes que tengan desaprobados una o más asignaturas por tres (03) veces consecutivas o más, a partir del Período Académico 2015-1, sólo podrán matricularse en la asignatura o asignaturas que desaprobaron.
2. Resolución Rectoral N° 0307 de fecha 14 de marzo de 2017, que resuelve autorizar, la conformación de la Comisión de Supervisión de los Servicios que brinda el Comedor Universitario.
3. Resolución Rectoral N° 0308 de fecha 14 de marzo de 2017, que resuelve encargar a la catedrática Lic. Lourdes Cristina Kala Béjar, las funciones inherentes al Decanato de la FIIS, por el plazo de 13 días, a partir del 8 de marzo del 2017.
4. Resolución Rectoral N° 0323 de fecha 14 de marzo de 2017, que resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 30,893.00.Soles.


CUUNI Extraordinario N° 03/2017











3







5. Resolución Rectoral N° 0361 de fecha 27 de marzo de 2017, que resuelve convocar a elecciones de Decano de la FIP, conforme al Cronograma aprobado por el Comité Electoral de la UNI.
6. Oficio N° 222/FIIS-2017, de fecha 23 de febrero de 2017, de la Dra. Gloria Valdivia Camacho, Decana FIIS, con el cual informa referente a la queja formulada por 05 Consejeros de su Facultad contra su persona, por supuestamente contravenir el inc. G del Art. 36° del Estatuto de la UNI.
7. Oficio N° 232-D/FIC-17 de fecha 02 de marzo de 2017, del Dr. Javier Arrieta Freyre, Decano de la FIC, con el que da a conocer que el Consejo de Facultad acordó por unanimidad: Apoyar y respaldar, la participación de la UNI en la ANUPP; Apoyar y respaldar la labor que desarrolla el Dr. Jorge Alva como Rector de la UNI.
8. Oficio N° 190-VRI, de fecha 23 de marzo de 2017, del Dr. Walter Estrada López, mediante el cual remite el proyecto de resolución rectoral referido a la inscripción de docentes de la UNI en el DINA.
9. Oficio N° 154-2017/DIR-CEPS, de fecha 23 de marzo de 2017, del Mg. Ing. Sergio Cuentas Vargas, Director del CEPS, con el que informa sobre el Programa del Voluntariado para la asistencia técnica a las zonas afectadas por las lluvias y huaycos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDO N° 01.

Visto los expedientes y acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales; con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación:

a) FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Arquitectura a los siguientes egresados:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	126503-2016	BALVÍN GUTIÉRREZ, Mayra Abigail
2.	121134-2016	SÁNCHEZ GALINDO, Orestes Martín
3.	132003-2016	TITO CCOICCA, Percy Williams

TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto a los siguientes bachilleres:

N°	N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	1475-2017	NAVARRO LLALLICO, Kleiber Mauricio	Tesis
2.	15424-2017	PÉREZ VARGAS LUNA, Luis Demetrio	A.C (2 tomos)

3.	4722-2017	SALAZAR DE LA CUBA, Johana Patricia	A.C.
4.	1491-2017	YEPEZ VALDEZ, Cristian Andrés	Tesis
5.	1479-2017	ESPEJO CHAVEZ, Alvaro Jesús	Tesis

b) FACULTAD DE CIENCIAS

Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Física a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	127350-2016	SILVA VÁSQUEZ, Humberto Martín
2.	139229-2016	URIA VALENCIA, Mariano
3.	6065-2017	ACEVEDO SÁNCHEZ, Oscar Adán
4.	12726-2017	AUCCAPUCLLA QUISPE, Fabio Joel
5.	12730-2017	AVALOS PINILLOS, Víctor André
6.	7099-2017	CARRASCO MARTÍNEZ, Juan Carlos
7.	11473-2017	SEVILLANO BENDEZU, Miguel Ángel

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Física a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	145016-2016	CAMPOS MELÉNDEZ, Luis Miguel
2.	145030-2016	MUÑOZ VEGA, Elvin Mark
3.	143169-2016	VILCHEZ YOVERA, Ricardo Alonso

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Matemática a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	6369-2017	CHÁVEZ SANTOS, Máximo Florean
2.	12477-2017	FLORES GALLO, Diana Carolina
3.	11895-2017	HUERTAS QUISPE, Anthony Enrique

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Química a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	9053-2017	PÉREZ VALVERDE, Jorge Rolando
2.	11896-2017	YUCRA CHARA, John Lui

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ciencia de la Computación al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	144097-2017	CASTRO OCHANTE, José Melchor

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Matemática al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	12846-2017	LEYVA SARTORI, Mark	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	128053-2016	ARANDA AGUIRRE, Alejandro Junior	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Física a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	9853-2017	JARA CAYTUIRO, Fabiola	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias con mención en Energías Renovables y Eficiencia Energética a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	9799-2017	SEGOVIA TTITO, Evelyn	Tesis

c) **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Sanitaria al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	139786-2016	ESTRADA HUAYTA, Fleming Erick

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Sanitario a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	59659-2017	ROJAS ÁLVAREZ, José Martín	Tesis
2.	67918-2016	ARTEAGA TELLO, Elton Reynaldo	Tesis
3.	67918-2016	GALINDO CABELLO, Dorian Alejandro	
4.	132886-2016	CLAUDIO SÁNCHEZ, Janice Catherine	Tesis
5.	132886-2016	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Mariel Laura	

d) **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Civil a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	10410-2017	AITE COCHACHI, Lizeth Alyssa
2.	3272-2017	ARANGO ZÚÑIGA, Pedro Rodrigo
3.	7675-2017	ARELLANO RAMÍREZ, Pablo Arturo
4.	2808-2017	ARROYO MAURY, Roy Smith
5.	8597-2017	BRAVO JARA, Yasuhiro Belquink
6.	8248-2017	CHÁVEZ HINOJOSA, Jonathan Francois
7.	5964-2017	CORNEJO TEJADA, Diego Alonso
8.	2014-2017	CUADRA AMEZ, Lacey Vanessa
9.	4493-2017	DE LA CRUZ RAMOS, Jhon
10.	127060-2016	ESPINOZA BALVIN, Jhon Barolini
11.	2340-2017	FARFÁN DURAND, Ronald
12.	842-2017	GASPAR FIGUEROA, Joel Kinton
13.	2799-2017	HUAMANÍ CHAUPIN, Raymundo Walter
14.	920-2017	JURUPE ORELLANA, Jhon Javier
15.	4094-2017	LOLI ONCOY, Jhony Jeisson
16.	2025-2017	MENDOZA EGOAVIL, Carlos

17.	5791-2017	MERINO CÁRDENAS, Nildo Wilder
18.	7024-2017	MORALES PUMASONGO, Ernesto Christian
19.	133850-2016	OCHOA SIMÓN, Luis Ivinson
20.	125935-2016	PALPAN FLORES, Jeandir Alejandro
21.	9608-2017	PANTOJA PRETEL, José Luis
22.	7284-2017	PÁUCAR YAUYO, Jhonatan Vico
23.	10400-2017	PÉREZ DE LA CRUZ, Ronnie Gustavo
24.	5496-2017	RONDÓN SALVATIERRA, Mark Michel
25.	125169-2016	SALAZAR MAMANI, Gladys Tatiana
26.	3486-2017	SUPO PILCO, Luis Alberto
27.	3153-2017	TACSI QUISPE, Lucas Becquer
28.	1327-2017	TAFUR FLORES, Daniela Elizabeth
29.	3127-2017	TISNADO PILCO, Alexis Yamil
30.	1655-2017	VÉLIZ SUÁREZ, Paulo Pier
31.	6197-2017	ZUMAETA GÓMEZ, Iván

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Civil a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	15908-2017	CANAZA TORRES, José Ángel	Tesis (2 tomos)
2.	8681-2017	GALVÁN VIVANCO, Tatiana Katty	Tesis
3.	17557-2017	GUEVARA CERVERA, Luigi Jhemner	Tesis
4.	17558-2017	VELÁSQUEZ OCHOA, Iván Gabriel	Tesis (2 tomos)
5.	8680-2017	VERÁSTEGUI PAYEHUANCA, Manolo	Tesis
6.	15910-2017	OYOLA QUIROZ, Alexander Antonov	A.C.
7.	15909-2017	VEGA ROMERO, Ronald Alex	Tesis (2 tomos)

- e) FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Económica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	144265-2016	CACHUÁN PÁUCAR, Eduardo Gabriel
2.	138609-2016	MILLA TORRES, Evelyn Zenaida

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Estadística a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	141638-2016	GONZALES ACOSTA, Ismael
2.	151812-2016	VEGA BENDEZÚ, Edgar Aníbal

- f) FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA
Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	132059-2016	VALENTÍN ENCARNACIÓN, Karen Janeth

[Handwritten signatures and marks]

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica al siguiente egresado:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	130007-2016	TELLO LANDA, Max William

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería de Minas a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	127939-2016	CÓNDOR VÁSQUEZ, Leenen Jhoel
2.	5848-2017	LLERENA SANTOS, Juan Carlos
3.	134749-2016	SÁNCHEZ, TRUJILLO, Eduardo
4.	1719-2017	TENORIO ENCISO, Andrés Carlos Alberto

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Geólogo a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	106956-2014	ORÉ VARGAS, Miguel Ángel Gabriel Martín	Tesis
2.	280-2017	ÁLVAREZ NEYRA, Jorge Ricardo	Tesis
3.	48416-2016	PAULINO GARCÍA, Aldo Alberto	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Metalurgista al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	107845-2016	TORRES FRANCIA, Diego Jonathan	Tesis

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Ingeniero de Minas al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
2.	15212-2016	VEGA MONTOYA, Alfonso Salvador	Tesis

Grado Académico de MAESTRO en Ciencias en Ingeniería Metalúrgica a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	145144-2016	MAURICIO PÉREZ, Félix	Tesis
2.	5541-2017	CRUZ TORRES, Manuel Natividad	Tesis
3.	145143-2016	UZA TERUYA, Julio	Tesis

g) FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	145370-2016	TRUJILLO TERRONES, Johnny Luciano
2.	145645-2016	VÁSQUEZ LAMAS, Juan Carlos
3.	148399-2016	CARRASCO OBREGÓN, Robert Leonard
4.	141890-2016	PALOMINO MINAYA, Johan
5.	147712-2016	QUISPE RUIZ, Carlos Enrique
6.	147714-2016	QUISPE ZANABRIA, Julio César

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	10178-2015	JAQUE MARCATINCO, Javier	Tesis
2.	10178-2015	RODAS POCCORPACHI, Martín Luis	

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero de Sistemas al siguiente bachiller:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	43662-2016	TABOADA CÁCERES, David Salomón	A.C.

h) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	521-2017	LEÓN NAJARRO, Ronald
2.	145143-2016	HUARCAYA HUAMALÍ, Ángel

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	146827-2016	ANCHIVILCA BALTAZAR, Alex

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica a los siguientes egresados:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	146523-2016	ARELLAN CERNA, Williams Roger
2.	1909-2017	CASTILLO ALVARADO, Luis Yordan
3.	143746-2016	GRANDY GONZALES, Emilio Roger
4.	143139-2016	PAREDES ARTICA, Javier Jhuniór
5.	14605-2017	TARAZONA VALVERDE, Alberto Erasmo

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Mecánico Electricista a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	55119-2016	HUAMANÍ VILLAFUERTE, André Luis	Tesis
2.	149211-2016	GELDRES LAUREANO, Jorge Luis	E.P.
3.	77687-2016	VILLANUEVA MAGUIÑA, Li	A.C.

Grado Académico de MAESTRO en Ingeniería con mención en Gerencia de Proyectos Electromecánicos a:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	147848-2016	GUADALUPE GOÑAS, Edgard	Tesis
2.	147848-2016	TARAZONA BERMUDEZ, Bernabé Alberto	

i) **FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL**
TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Textil a los siguientes bachilleres:

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1.	15147-2016	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Gabriela	Tesis
2.	15147-2016	HERNÁNDEZ MENDOZA, Marco Antonio	

ACUERDO Nº 02.

Visto el Oficio Nº 141-2017/VA-UNI de fecha 27 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI Nº 16372-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Mauricio Regalado Nación, identificado con DNI Nº 22463390 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por pérdida de dicho diploma, adjuntado la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral Nº 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe Nº 559-2017-UNI/SG/GT de fecha 21.02.2017, precisa que el diploma del señor José Mauricio Regalado Nación, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres Nº 03, página 150, con el número de registro 9903.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión Nº 07-2017 de fecha 27 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica del señor José Mauricio Regalado Nación.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica del señor JOSE MAURICIO REGALADO NACIÓN, otorgado el 05 de diciembre de 1984, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO Nº 03.

Visto el Oficio Nº 141-2017/VA-UNI de fecha 27 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente Nº 16154-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Hilario Dámaso Gorvenia Gorvenia, identificado con DNI Nº 10722572, egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la

CUUNI Extraordinario Nº 03/2017



expedición del duplicado de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional, por pérdida del diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 555-2017-UNI/SG/GT de fecha 20.02.2017, precisa que los diplomas del señor Hilario Dámaso Gorvenia Gorvenia del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 08, página 317, con el número de registro 24787-B, así como también del Título Profesional de Ingeniero Metalurgista, en el Libro de Títulos Profesionales N° 16, página 369, con el número de registro N° 21764-G.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en sesión N° 07-2017, realizada el 27.02.2017, previa revisión y verificación de los expedientes, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación de los duplicados de diplomas del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica y del Título Profesional de Ingeniero Metalurgista, al señor Hilario Dámaso Gorvenia Gorvenia.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado de los diplomas de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Metalúrgica (otorgado el 19 de noviembre del 2004); y del Título Profesional de Ingeniero Metalurgista (otorgado el 31 de enero del 2007), ambos del señor HILARIO DÁMASO GORVENIA GORVENIA., anulándose los diplomas otorgados anteriormente.

ACUERDO N° 04.

Visto el Oficio N° 141-2017/VA-UNI de fecha 27 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 15290-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Carlos Antonio Gómez Aquino, identificado con DNI N° 25584290 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial por deterioro de dicho diploma, adjuntado la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificada por Resolución Rectoral N° 1685 de fecha 08 de noviembre del 2013.

Que, el Jefe de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 554-2017-UNI/SG/GT de fecha 20.02.2017, precisa que el diploma del señor Carlos Antonio Gómez Aquino, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Bachilleres N° 04, página 135, con el número de registro 14462-B.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 07-2017 de fecha 27 de febrero del

2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial del señor Carlos Antonio Gómez Aquino.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Industrial del señor CARLOS ANTONIO GÓMEZ AQUINO, otorgado el 30 de enero de 1991, anulándose el diploma otorgado anteriormente.

ACUERDO N° 05.

Visto el Oficio N° 141-2017/VA-UNI de fecha 27 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 12278-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Federico Pascual Paúcar Tito, identificado con DNI N° 04411674 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 547-2017- UNI/SG/GT de fecha 08.02.2017, precisa que el diploma del señor Federico Pascual Paúcar Tito se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 14, página 122, con el número de registro 14294-G.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 07-2017, de fecha 27 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil al señor Federico Pascual Paúcar Tito.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil, al siguiente egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	De	Fecha de Otorgamiento
1	PAÚCAR TITO, Federico Pascual	Ingeniero Civil	16.09.1993

ACUERDO N° 06.

Visto el Oficio N° 141-2017/VA-UNI de fecha 2 de febrero del 2017, del Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, Expediente STDUNI N° 16856-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alberto Savino Pacheco Pacheco, identificado con DNI N° 00419686 egresado de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Ingeniero Metalurgista; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del 18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 556-2017- UNI/SG/GT de fecha 21.02.2017, precisa que el diploma del señor Alberto Savino Pacheco Pacheco, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 13, página 191, con el número de registro 10644.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto informa que en Sesión N° 07-2017, de fecha 27 de febrero del 2017, la Comisión luego de la revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero Metalurgista al señor Alberto Savino Pacheco Pacheco.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Ingeniero Metalurgista, al siguiente egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	De	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1.	PACHECO PACHECO, Alberto Savino	Ingeniero Metalurgista	22.01.1982

ACUERDO N° 07.

Visto el Expediente STDUNI N° 2017-13443 presentado por la Arquitecta Rosario Alicia Pacheco Acero, quien solicita duplicado de su diploma de Título Profesional de Arquitecto.

CONSIDERANDO:

Que, la Arquitecta Rosario Alicia Pacheco Acero, identificada con DNI N° 08304882 egresada de esta Casa de Estudios, mediante el expediente del visto solicita la expedición del duplicado de su diploma de Título Profesional de Arquitecto; por pérdida de dicho diploma, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122, del

18 de enero del 2008, modificado por Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013.

Que, la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, mediante Informe N° 548-2016- UNI/SG/GT de fecha 08.02.2017, precisa que el diploma de la Arquitecta Rosario Alicia Pacheco Acero, se encuentra registrada en el Libro de Registro de Títulos Profesionales N° 14, página 03, con el número de registro 12397-G.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, en su Sesión N° 09-2017, realizada el 13 de marzo del 2017, previa revisión y verificación del expediente, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de Título Profesional de Arquitecto a la Arquitecta Rosario Alicia Pacheco Acero.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la expedición de duplicado del diploma de Título Profesional de Arquitecto a la siguiente egresada de la Universidad, anulándose el diploma otorgado anteriormente:

N°	Apellidos y Nombres	De	Fecha de Otorgamiento del Diploma
1	PACHECO ACERO, Rosario Alicia	Arquitecto	11.06.1986

ACUERDO N° 08.

Visto el Oficio N° 182-2017/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento UNI.FAUA.EPA N° 080/2017 el Decano de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Artes, remite el expediente correspondiente al contrato de docentes de la citada Facultad.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, precisa que en sesión N° 09-2017 del 13 de marzo de 2017, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Artes, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 024-OCPLA/UEI-17, de que cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización al docente, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2017, al siguiente personal docente de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Artes, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefes de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Practica Nombrado", que se indican a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1	AGUILAR LEÓN, Teófilo Bernardo	AX	TP 15
2	ALVA LÓPEZ, Florentino Gerardo	AX	TP 15
3	BURGA BARTRA, Jorge Luis	AS	TP 16
4	CAMPOS GONZALES, Magda Alicia	AX	TP 14
5	CARRASCO ESCARCENA, Alexey	AX	TP 15
6	CAYCHO TREJO, Frankie Máximo	AX	TP 15
7	CIRIANI ESPEJO, Patricia Cristina	AS	TP 02
8	CHÁVEZ PANDURO, Samuel Abdon	AX	TP 05
9	CHILET CAMA, Wilber Manuel	AX	TC 40
10	COTRINA VÍLCHEZ, José Luis	AX	TP 15
11	ENDO OLASCUAGA, José Martín	AX	TP 05
12	DE LAS CASAS OROZCO, Luis Francisco	AS	TP 05
13	DÍAZ LUY, Juan Narciso Matías	AX	TP 12
14	DONGO FERNÁNDEZ, Christian Osiris	AX	TP 10
15	DURAND MAURICIO, Armando	AX	TP 11
16	GARCÍA CALDERÓN, José	AX	TP 05
17	GARRIDO LECCA BARANDIARAN, Jorge Eduardo	AS	TC 40
18	GRAÑA ACUÑA, Antonio Santiago Enrique	PR	TP 15
19	HAYAKAWA CASAS, José Carlos	AS	TP 20
20	HERBOZO LÓPEZ, Ademir	AX	TP 05
21	LÓPEZ CUTIRE, Jorge Ernesto	AS	TC 40
22	MARCELO PUENTE, Milton Renán	JP	TP 07
23	MEDINA COSSIO, Kenji Franz	AX	TP 11
24	MEZA PARRA, Sandra Karina	AX	TP 10
25	MONTESINOS RUIZ, Luis Felipe	AX	TP 20
26	MONTEZUMA RAMOS, Vanessa Mónica	AX	TP 05
27	MONTORO CAVERO, Gladys Emperatriz	AX	TC 40
28	MORALES CERÓN, Carlos Ernesto	AX	TP 12
29	MORENO POBLET, José Antonio	AX	TP 15
30	MOSCOSO BAZALAR, Pedro Pablo	AS	TP 06
31	ORTIZ HUAMANLAY, Iván Edgar	JP	TP 20
32	PACORA PÉREZ, Carmen Luisa	AX	TP 15
33	POMA GARCÍA, Jorge Luis	AX	TC 40
34	QUICAÑO LLAULLIPOMA, María Isabel	AX	TC 40
35	QUIROS DÁVALOS, Fernando Miguel	AX	TP 15
36	RAMÍREZ BARRANTES, Alfredo	JP	TP 20
37	RAMOS RIOFRIO, Arturo Sebastian	AX	TP 08
38	REYES CORNEJO DE SOTOMAYOR, Amelia Luz	AS	TC 40
39	RODRÍGUEZ CAJO, Irene Consuelo	AX	TP 09
40	ROJAS CORONADO, Josefa Ida	AX	TP 08
41	ROMERO PALOMINO, Raúl Martín	AX	TP 15
42	SOLDEVILLA SAAVEDRA, José Carlos	AX	TP 05
43	SOTO RAMOS, Luis César	AX	TP 06
44	TAMARIZ VELA, Alfredo Mauricio	AX	TP 05

45	VERA LAHAYE, Eloy Esmaro	JP	TC 40
46	YAMUCA VEGAS, Jannet	AX	TC 40
47	YARLEQUE IPANAQUE, Néstor	AX	TP 04

ACUERDO N° 09.

Visto el Oficio N° 183-2017/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2017, presentado por el despacho del Vicerrectorado Académico del Consejo Universitario de la UNI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 057-D-FIA-2017 el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental, remite el expediente correspondiente al contrato de los profesores de la citada Facultad.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 09-2017 del 13.03.17, se procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Ambiental, contando con el Oficio N° 025-OCPLA/UEI-17 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, informando que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal; proponiendo al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2017, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente", que se indican a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1	AGUILAR ZAVALA, Juan David	AX	TP 06
2	ALARCÓN CÓNDOR, Juan Carlos	AX	TP 05
3	ALBINAGORTA JARAMILLO, Ernesto Aurelio	AX	TP 14
4	ALVA BALTAZAR, Edgar Rodolfo	AX	TP 06
5	AUBERT CÁRDENAS, Lucia Ruth	AX	TP 09
6	BEJARANO GRANDEZ, Omar	AX	TP 08
7	BRINGAS MASGO, Cira Renee	AX	TP 15
8	BONIFACIO CASTRO, Alexander Abel	AX	TC 40
9	FLORES GUERRERO, Pablo	AX	TP 12
10	GARAY SIFUENTES, Juan de Dios	AX	TC 40
11	GONZALEZ MADUÑO, Consuelo	AX	TC 40
12	HERRERA VEGA, Héctor Alexis	AX	TP 15
13	HUAMÁN PRIETO, Verónica Bertha	AX	TP 12
14	MALPARTIDA TUNCAR, Sheila	AS	TP 20
15	MARTÍNEZ VILA, Álvaro Martín	AX	TP 09
16	NORES ROMERO, Luis Alberto	AX	TP 08
17	PICOY AYLAS, Pedro Luis	AX	TP 06

18	QUISPE OJEDA, Teodosio Celso	AX	TP 05
19	REQUENA SÁNCHEZ, Norvin Plumieer	AX	TP 09
20	RIVAS UNGARO, Maruja	AX	TP 06
21	TORRES OCHOA, Steve	AX	TP 12
22	ULLILEN MARCILLA, Carolina	AS	TP 17
23	VALER CERNA, Karla Mónica	AX	TP 09
24	VELAZCO SALVATIERRA, Sandra Karen	AX	TP 09
25	YAYA BEAS, Rosa Elena	AS	TC 40

ACUERDO N° 10.

Visto el Oficio N° 139-2017/VA-UNI de fecha 27 de febrero del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio SEC/FIM N° 019-2017 el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, remite el expediente correspondiente al contrato de docentes y jefes de práctica, de la citada Facultad.

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que en sesión N° 07-2017 del 27 de febrero de 2017, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Mecánica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 021-OCPLA/UEI-17, de que cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2017, al siguiente personal docente y jefe de práctica de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con el *"Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente. Para el caso de los Jefes de Práctica estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica nombrado"*, que se indican a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1	ACEVEDO ROJAS, Elba Sissi	AX	TP 03
2	AMAYA FUERTES, David Nicanor	JP	TP 20
3	AVILA ESPINOZA, Edgar José	JP	TP 19
4	BARRERA ESPARTA, Daniel Leonardo	AX	TP 12
5	BERNABE SÁNCHEZ, Oscar Raúl	AS	TP 20
6	BOCANEGRA ORTIZ, Luis Clemente	AX	TP 06
7	CABELLO LÓPEZ, Augusto Elmer	AX	TP 11
8	CALLE FLORES, Iván Arturo	AX	TC 40
9	CAPCHA BUIZA, Pedro Crispín	JP	TC 40
10	CASAS URRUNAGA, Edilberto Jesús	AS	TP 05
11	CASTAÑEDA DE LA ROSA, Ricardo Antonio	AX	TC 40

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below the table.]

12	CHAUCA GIRON, Evelyn Eva	AX	TC 40
13	CHURAMPI ROMÁN, Daniel Francisco	AS	TP 05
14	CUTY CLEMENTE, Eddy Roberto	PR	TP 15
15	DEL CARPIO DAMIAN, Christian Carlos	AS	TP 06
16	DE LA TORRE CORTEZ, DennysDunker	AX	TP 18
17	FURUKAWA FUKUDA, Roberto Sumiyoshi	AX	TP 12
18	GÓMEZ ESPINOZA, Luisa Viviana	AX	TP 20
19	HUAMÁN ORTIZ, Ronald Richard	PR	TP 06
20	HUAMANI HUAMANI, Edilberto Segundo	AX	TC 40
21	KUROKAWA GUERREROS, Manuel	AX	TC 40
22	LOZA HERRERA, Javier David	AX	TP 06
23	LUQUE BRAZAN, Emilio Piero	AX	TC 40
24	MALDONADO RIVERA, Arturo	AX	TC 40
25	MESONES MALAGA, Gustavo Omar	AX	TP 08
26	MUÑOZ MEDINA, Carlos Alberto	AS	TP 06
27	NUÑEZ BARDALES, Katheryne Lizbeth	AX	TP 06
28	OBREGÓN RAMOS, Máximo	JP	TC 40
29	OLIVEROS DONOHUE, Alfredo Alcides	AS	TP 06
30	ORTIZ PORRAS, José Enrique	AX	TP 12
31	PACHAS SALHUANA, José Teodoro	AX	TC 40
32	PERALTA TORIBIO, Jesús	AX	TP 12
33	RAMÍREZ ROSAS, Jorge Luis	AX	TP 11
34	REYNA MEDINA, Jexy Arturo	AX	TP 09
35	RIVERA CASTILLA, Samuel Vladimir	AX	TP 12
36	ROGGERO ROGGERO, José Luis	AX	TP 17
37	SALCEDO COLONIA, William Jesús	AX	TP 09
38	VÁSQUEZ PARAGULLA, Juan Julio	AX	TP 09
39	VILLANUEVA DULUDE, Carlos Roberto	PR	TP 12
40	VILLEGAS PAZ, Magali Cleofe	AX	TP 18
41	VINCES RAMOS, Leonard Nikolai	JP	TP 12

ACUERDO N° 11.

Visto el Oficio N° 140-2017/VA-UNI de fecha 27 de febrero del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 034-2017/DEC-FIP de fecha 06 de febrero de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, remite el expediente correspondiente al contrato de docentes y jefes de práctica, de la citada Facultad.

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el oficio del visto, informa que la Comisión en sesión N° 07-2017 del 27 de febrero de 2017, procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, y en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 019-OCPLA/UEI-17, de que

cuenta con el financiamiento presupuestal; propone al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2017, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería de Petróleo, Gas Natural y Petroquímica, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente. Para el caso de los Jefes de Práctica estos tienen un nivel remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica nombrado", que se indican a continuación:

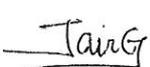
Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1	ANGULO SILVA, Máximo	AS	TP 08
2	ARENAS GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Luis	PR	TP 06
3	CASTRO BARBARAN, Segundo Wenceslao	AS	TC 40
4	CATAÑO OROPEZA, Mauro Hipólito	AS	TP 05
5	CHIROQUE HISVES, Juan Felipe	PR	TP 14
6	FALLA RUIZ, Jorge Luis	AS	TP 08
7	GONZALES YAPO, Carlos Antonio	AX	TP 17
8	GUTIÉRREZ ORIHUELA, Mariano Yussepi	AX	TP 06
9	LAURENTE ARTOLA, Víctor Hugo	AX	TP 09
10	MANRIQUE OLORTEGUI, Herbert Jhordy	AX	TP 10
11	MELGAR LAZO, Hugo	AS	TP 09
12	MORALES PAETAN, Walter Jacob	AX	TP 09
13	NAUPAY GUSUKUMA, Alvaro Miguel	JP	TP 09
14	ORE RODRÍGUEZ, Jorge Luis	AS	TP 08
15	PALACIOS TOLEDO, Carola Iris	JP	TP 06
16	QUISPE SANTOS, Miguel Eduardo	AX	TP 03
17	RAMOS VÁSQUEZ, Williams Javier	JP	TP 14
18	RETAMOZO BERNAL, Bernardino Hermes	PR	TP 11
19	RIMAC BOUBY, Adolfo Armando	AX	TP 09
20	RUÍZ DÍAZ, Marlene Cecilia	AX	TP 09
21	SUCLLA PODESTA, Franklin Santiago Alberto	AX	TP 08
22	TRUJILLO VÁSQUEZ, Edinson Américo	JP	TP 08

ACUERDO Nº 12.

Visto el Oficio Nº 184-2017/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2017, presentado por el despacho del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la UNI.

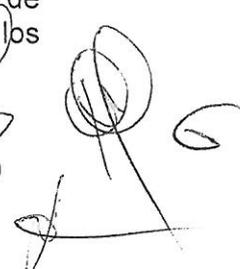
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 058-2017-D/FIQT/UNI el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, remite el expediente correspondiente al contrato de los profesores (docentes y Jefes de práctica) de la citada Facultad.

 19







Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario, mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 09-2017 del 13.03.17, se procedió a la verificación del expediente remitido por la Facultad de Ingeniería Química y Textil, contando con el Oficio N° 028-OCPLA/UEI-17 de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, informando que la citada Facultad cuenta con el financiamiento presupuestal; proponiendo al Consejo Universitario, contratar en vía de regularización a los profesores, conforme se indica en el citado documento.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó.

Contratar, en vía de regularización, desde el 01 de enero al 28 de febrero del 2017, al siguiente personal docente de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, con el "Nivel Remunerativo equivalente a profesor nombrado antes del proceso de homologación docente" y para el caso de los Jefe de Práctica con el "Nivel Remunerativo equivalente a un Jefe de Práctica Nombrado", que se indican a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1	ALTUNA DÍAZ, Isaac Gabriel	JP	TC 40
2	BAUTISTA INGA, Gloria Lucy	AX	TP 18
3	BRAÑEZ SÁNCHEZ, Marco Apolonio	AS	TP 09
4	CASTILLO GOMERO, Elifio Gustavo	AX	TP 06
5	HUAPAYA SÁNCHEZ, Alejandro Julián	JP	TP 08
6	MADUEÑO SULCA, César Toribio	JP	TP 06
7	MENZALA CARBAJAL, Erik Paolo	AX	TP 05
8	ROMERO Y OTINIANO, Pedro José	JP	TP 05
9	SURCO ÁLVAREZ, Marco	AX	TP 14
10	YUPANQUI SÁNCHEZ, Ángel Ramiro	AX	TP 06
11	CAMBORDA PALACIOS, Gicela	AS	TP 08
12	AGUILAR LOYAGA, Santiago Rodolfo	AX	TP 12
13	DÍAZ CHÁVEZ, Carlos Enrique	AX	TP 08
14	NIETO JUÁREZ, Jessica Ivana	PR	TC 40

ACUERDO N° 13.

Visto el Oficio N° 185-2017/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2017, presentado por el Presidente de la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 217-2017/DEP-FIC el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, remite el expediente (STDUNI 2017-19419) correspondiente a la resolución de contrato del personal docente de la citada Facultad, aprobado por unanimidad por el Consejo de Facultad en sesión ordinaria N° 2-2017 del 13 de marzo de 2017, en atención a lo informado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 026-OCPLA/UEI-17, se acordó proponer al Consejo Universitario, resolver el contrato en vía de regularización del personal docente contratado para la Facultad de Ingeniería Civil.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.]

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Resolver, el contrato en vía de regularización, a partir del 01 de marzo del 2017, a solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil:

N°	Apellidos y Nombres	Nivel Rem.	Dedicación Horaria
1.	ESPINOZA CCENTE, Héctor	JP	TC 40

Punto 5. de la Agenda: Convenios

Al respecto, el señor Rector señaló que todos los convenios propuestos han sido vistos en la Comisión de Política y Gestión Institucional.

ACUERDO N° 14.

Visto el Oficio Nro. 128-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 8504-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una persona jurídica de derecho público interno se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico —social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, la Municipalidad Provincial de Jaén del Departamento de Cajamarca, es la máxima instancia administrativa del gobierno local y ejerce autentica representación de la comunidad. Tiene entre sus fines el ser agente promotor del desarrollo local, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos con calidad y eficiencia, así como fomentar el bienestar de los vecinos de la localidad y promover el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, el objetivo del presente Convenio Marco de Colaboración Intel-institucional entre la Municipalidad Provincial de Jaén y la Universidad Nacional de Ingeniería, es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 03 de fecha 09 de marzo del 2017, contando con el visto bueno del Despacho del Rector con Proveído N° 339-2017 de fecha 27 de enero del 2017 y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Jaén del Departamento de Cajamarca y la Universidad Nacional de Ingeniería

ACUERDO N° 15.

Visto el Oficio Nro. 185-2017-OCAL del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 11433-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una comunidad socio-educativa de trabajadores; de carácter nacional, científico y democrático; constituida por docentes, discentes, graduados y no docentes. Se dedica al estudio, la investigación, la enseñanza, la transmisión, la difusión y la reproducción del conocimiento y la cultura, a su proyección y extensión sociales y a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico-social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú. Es una persona jurídica de derecho público interno, constituida de acuerdo con los principios y normas de la Constitución Política del Estado y la Leyes de la República, haciendo uso pleno de su autonomía normativa, económica, administrativa y académica.

Que, SUNY Korea, The State University of New York, es un centro de educación superior dedicada la investigación, la ciencia, la tecnología y la ingeniería.

Que, el propósito del Memorándum de Entendimiento a ser suscrito entre el SUNY Korea, The State University of New York y la Universidad Nacional de Ingeniería, es estipular las normas concernientes a las operaciones de los programas de cooperación e intercambio académico, en educación e investigación entre las dos instituciones.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 03 de fecha 09 de marzo del 2017, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre SUNY Korea, The State University of New York y la Universidad Nacional de Ingeniería.

ACUERDO N° 16.

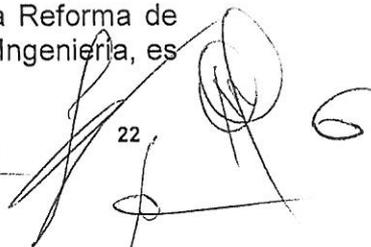
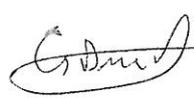
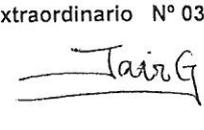
Visto el Oficio N° 147-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 10151-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, es una entidad con personería jurídica de derecho público interno; se dedica al estudio, la enseñanza, la proyección social y extensión universitaria; así como a la producción de bienes y servicios para servir al permanente desarrollo económico social y al bienestar material y espiritual de los pueblos del Perú.

Que, el Policlínico FIORI-Red Descentralizada de Sabogal, es una institución de EsSALUD, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos estratégicos institucional, mediante la implementación de intervención integral sobre prioridades sanitarias y de gestión predefinidas, concerniente a la salud de la comunidad peruana.

Que, el objetivo de la Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Reforma de Vida a ser suscrita entre el Policlínico Fiori y la Universidad Nacional de Ingeniería, es



ejecutar el Programa de Reforma de vida, aprobada por Resolución Presidencial Ejecutiva N° 073-PE-ESSALUD-17, para prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción en mejora de la salud de la comunidad universitaria.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 03 de fecha 09 de marzo del 2017, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la suscripción de Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Reforma de Vida entre la Universidad Nacional de ingeniería y la Red Desconcentrada Sabogal Policlínico Fiori EsSALUD.

ACUERDO N° 17.

Visto el Oficio N° 218-2017-0CAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 17882-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Ingeniería; suscribieron el Convenio de Cooperación Institucional N° 017-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS, con la finalidad de brindar la capacitación en Emprendimiento, a cargo de la Universidad Nacional de Ingeniería, Convenio Interinstitucional Jóvenes Productivos, que tiene por objeto modificar la Cláusula Décimo Séptima "Duración del Convenio", entre otros.

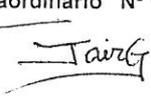
Que, la Coordinadora General del Programa "Jóvenes Productivos, mediante el Oficio N° 04-2017-PJP/UNI, remite la Adenda N° 01 al Convenio Interinstitucional Jóvenes Productivos entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional de Ingeniería.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 03 de fecha 09 de marzo del 2017, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

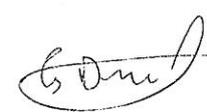
Aprobar la suscripción de la Adenda Nro. 001 al Convenio Interinstitucional Jóvenes Productivos entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Ingeniería.

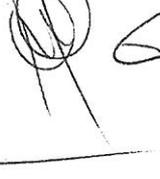
A continuación el señor Rector mencionó que INNOVATE PERÚ es una institución que pertenece al Ministerio de la Producción y el Convenio de Asociación se realizaría con la Corporación Progreso S.A.C..

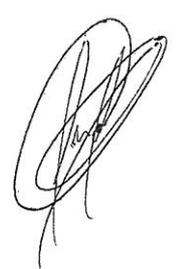
Seguidamente, el Dr. Walter Estrada, Vicerrector de Investigación señaló que estos convenios son producto de un concurso y la firma de este convenio es una formalidad, si nos negamos no estaríamos aceptando que los investigadores de la UNI puedan participar con empresas. Dijo que en primer lugar, de acuerdo a las normas de INNOVA quien presenta el proyecto es la empresa, no la Universidad, y la empresa participa como un colaborador; por lo tanto los beneficios que recibe la Universidad es el pago de los colaboradores y algunas actividades que se puedan realizar en la institución. Refirió que la responsabilidad del éxito o el fracaso es de la empresa y nuestra ganancia es establecer las conexiones con la empresa y no implica ninguna







pérdida monetaria para la Universidad, porque la empresa está recurriendo a un fondo que proviene del estado.

El Dr. Eduardo Arévalo, Asesor Legal de la Universidad, respecto al informe presentado, aclaró que la Oficina Central de Asesoría Legal opina en base a la documentación que es derivada a la oficina, lo analiza, opina y recomienda.

ACUERDO N° 18.

Visto el Oficio N° 255-2017-OCAL-UNI del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 18179-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería, tiene como objetivo compartir conocimiento, experiencia y fomentar la cooperación.

Que, el Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones – CTIC mediante el Oficio N° 131/CTIC-UNI/Dirección – 2017 remite la propuesta de Convenio de Asociación a ser suscrito entre la Corporación Progreso S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería, para la ejecución del Proyecto: “Certificación de normas internacionales de seguridad UL sanidad NSF para conquistar el mercado USA, Canadá y el Mundo con Horno Automático a gas integrado con programas para asar pollos al estilo peruano, humificación, auto limpieza y ahorrador de energía”; proyecto ganador del último concurso de Proyectos de Validación y Empaquetamiento de innovaciones, convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP) INNOVATE PERÚ, del Ministerio de la Producción.

Que, el objetivo del Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto a ser suscrito con la Universidad Nacional de Ingeniería y la Corporación Peruana S.A.C., es establecer los términos, condiciones y compromisos entre las partes, para la ejecución de las actividades del citado Proyecto.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión extraordinaria N° 03 de fecha 09 de marzo del 2017; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por 7 votos a favor y 04 abstenciones:

Aprobar, la suscripción del Convenio de Asociación para la Ejecución del Proyecto entre la Corporación Progreso S.A.C. y la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco del Proyecto “Certificación de normas internacionales de seguridad UL y sanidad NSF para conquistar el mercado USA, Canadá y el Mundo con Horno Automático a gas integrado con programas para asar pollos al estilo peruano, humificación, auto limpieza y ahorrador de energía” ganador del Concurso convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP) INNOVATE PERÚ).

ACUERDO N° 19.

Visto el Oficio N° 176-2017-OCAL del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Ingeniería, expediente N° 12064-2017.

A series of handwritten signatures in black ink, including a large signature on the left, a signature labeled 'JairG', and several other signatures on the right. A small number '24' is visible near the bottom right.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico — INGEMMET y la Universidad Nacional de Ingeniería, el 04 de febrero del 2014, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, estableciendo en la Cláusula Séptima que el periodo de vigencia era de tres (03) años, el mismo que culminó el 04 de febrero del 2017.

Que, de conformidad a lo informado por la Oficina Central de Asesoría Legal, que, en la Cláusula Segunda de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, ambas entidades acuerdan prorrogar por el período de tres (03) años, la vigencia del Convenio Marco, a partir del 04 de febrero del presente año hasta el 03 de febrero del 2020.

Estando a lo acordado por la Comisión de Política y Gestión Institucional, en sesión N° 03 de fecha 09 de marzo del 2017, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, la suscripción de la Adenda Nro. 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico y la Universidad Nacional de Ingeniería.

ACUERDO N° 20.

Visto el Oficio N° 0165-2017/VA-UNI de fecha 06 de marzo del 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 08-2017 de fecha 06 de marzo del 2017, según el Oficio N° 223-I-SG/2017 de la Secretaría General y el Oficio N° 264-OCBU-17 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento de Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, de los estudiantes que se detallan en el mismo, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad; el Consejo Universidad, el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, de los siguientes estudiantes:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Especialidad	Modalidad	Concurso de Admisión
1.	FLORES AVENDAÑO, Alfredo Alexis	FIEECS	Ingeniería Económica	Ingreso Directo CEPREUNI	2016-1
2.	ALCANTARA ELGUERA, Gianmarco Arturo	FIM	Ingeniería Naval	Ingreso Directo	2015-2
3.	RIVADENEIRA CONDORI, Rodrigo Aldair	FIEECS	Ingeniería Económica	Ingreso Directo CEPREUNI	2016-1

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones below the table.]

ACUERDO N° 21.

Visto el Oficio N° 0187-2017/VA-UNI de fecha 14 de marzo del 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 09-2017 de fecha 13 de marzo del 2017, según el Oficio N° 223-I-SG/2017 de la Secretaría General, y el Oficio N° 264-OCBU-17 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, del estudiante GUILLERMO ELÍAS QUISPE MEDRANO, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aceptar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, del siguiente estudiante:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Especialidad	Modalidad	Concurso de Admisión
1	QUISPE MEDRANO, Guillermo Elías	FC	Matemática	Ingreso Directo CEPREUNI	2014-2

ACUERDO N° 22.

Visto el Oficio N° 0166-2017/VA-UNI de fecha 06 de marzo del 2017, del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto informa que la Comisión en su sesión N° 08-2017 de fecha 06 de marzo del 2017, según el Oficio N° 223-I-SG/2017 de la Secretaría General, y el Oficio N° 264-OCBU-17 del Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario, considerando el Reglamento del Concurso de Admisión del periodo respectivo, propone al Consejo Universitario, acepte la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la UNI, del estudiante Wilmer Arturo Quispe Medrano, por falta de identificación con la especialidad de ingreso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Denegar, la solicitud de renuncia a la vacante de ingreso a la Universidad Nacional de Ingeniería, del siguiente estudiante:

N°	Apellidos y Nombres	Facultad	Especialidad	Modalidad	Concurso de Admisión
1	QUISPE MEDRANO, Wilmer Arturo	FC	Matemática	Ingreso Directo CEPREUNI	2014-2

Punto 7 de la Agenda: Cartas Fianza

El señor Rector manifestó que este tema está relacionado a la publicación en La Gaceta sobre el estado situacional de las cartas fianza, a fin de hacer de conocimiento a la Comunidad Universitaria. Indicó que en esta gestión, desde el año 2015, no se ha emitido ninguna carta fianza, todas son de fecha anterior; al 28 de marzo del 2017, se tiene 34 cartas fianzas otorgadas: tres vencidas y 31 vigentes, de éstas se tiene 26 cartas fianza en trato directo con la Entidad correspondiente (UNMSM: 04, UNFV 01, Universidad Tecnológica del Cono Sur 05, Poder Judicial 02, Instituto Nacional de Salud 11, Municipalidad Mariscal Nieto en Moquegua 02, y Provías Nacional 01), 04 en proceso arbitral y 01 en ejecución por el Gobierno Regional de Cajamarca, de fiel cumplimiento por 4,5 millones de soles.

En cuanto al estado financiero del Convenio con el Gobierno Regional de Cajamarca dijo que según el Oficio N° 0243-2017 del CENIP-UNI, informa que el convenio con el mencionado Gobierno Regional reporta Ingresos por 25,9 millones de soles y Gastos por 22,0 millones de soles, lo que resulta en Saldo de Obra de 3,9 millones de soles a favor de la UNI y se debe encontrar en las cuentas de la caja única.

Adicionalmente, señaló que se tiene los Gastos por pago a los árbitros y al Centro de Conciliación por la suma de 144 mil soles.

En cuanto a la R.R. 058 de fecha 14 de enero del 2010, dijo que ésta aprobó el Informe Final de la Comisión Especial del Consejo Universitario encargada de realizar una evaluación integral del Convenio con el Gobierno Regional de Cajamarca y también resuelve "Hacer efectivas las recomendaciones que se expresan en el Informe Final; pero algunas de estas recomendaciones no se ejecutaron.

Asimismo, dijo que mediante Oficio N° 03-2017 del Comité Directivo actual del CENIP-UNI, también recomienda la implementación de las recomendaciones del Informe Final suscrito por la Comisión Especial del Consejo. Indicó que la recomendación que se debe implementar es promover una investigación administrativa disciplinaria con las garantías del debido proceso, independientemente de las acciones relacionadas a responsabilidad civil o penal.

El Arq. Luis Delgado Galimberti, manifestó que en relación a Cajamarca se ha dicho todo lo que está expresado en los oficios que se han intercambiado con el CENIP; dijo que en virtud a la obra denominada "Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado de la Carretera Cajamarca-Celendín", se recibieron adelantos, y por valorizaciones se recibieron ingresos, indicó que los depósitos son desde el año 2006 al 2008, y los gastos incurridos con esos ingresos ascienden a la suma de S/. 22 018135 soles con lo cual habría quedado el saldo de obra por el monto de S/. 3 900,000 en la caja de la Universidad. Dijo que lo ejecutado es una carta de fiel cumplimiento y está pendiente la carta de adelanto de materiales que es de S/. 3 900,000.

Refirió que aproximadamente se paga S/. 37,800 mensuales por mantenimiento de todas las cartas fianza que tiene la Universidad.

El Dr. Arrieta, miembro del Comité Directivo del CENIP, pidió que se nombre la Comisión de acuerdo a la Ley y al Estatuto, y se solicite un informe legal a fin de que esta comisión investigadora se conforme de la mejor manera.

Seguidamente, la Abogada Nadia Ferro, Asesora Legal del CENIP informó respecto al estado de las cartas fianza que se encuentran renovando.

Indicó haber remitido información al señor Rector detallando las acciones que se han seguido especialmente desde el año pasado, a efectos de liberar estas garantías.

1. Indicó que es importante las cartas fianzas que se encuentran renovando a favor del Instituto Nacional de Salud, destacando las cartas fianzas del convenio inmunosueros y de vacunas virales antirrábicas. Dijo que los convenios fueron firmados en el año 2009, y por diversos problemas el INS optó por resolver los convenios, la UNI inició un arbitraje, resultando favorables. Manifestó que a la fecha los convenios se encuentran vigentes, sin embargo no se buscará la ejecución de ellos porque trataban de elaborar estudios y equipar laboratorios que a la fecha ya no son de nivel tecnológico adecuado, motivo por el cual se está coordinando la resolución de mutuo acuerdo.

2. Otro convenio es el de Acondicionamiento de un laboratorio en Iquitos, dijo que la liquidación ha sido remitida, y a la fecha se encuentran levantando unas observaciones de parte del INS, acerca de unos reconocimientos de gastos financieros.

3. Sostuvo que con la UNMSM se tiene cartas fianza en la Facultad de Física, Odontología, y lo que fue un convenio para instalar las redes de media tensión, con el cual se está en trato directo, porque hay una controversia respecto de la liquidación.

Respecto a la Facultad de Física y Odontología, la UNMSM ha comunicado que estas serán llevadas a más tardar el primer trimestre de este año y se está haciendo el seguimiento a este compromiso, de parte del rectorado de la UNMSM.

4. En cuanto al Convenio suscrito con el Poder Judicial para la construcción de la nueva sede de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, se están realizando las coordinaciones para proceder a liquidar esta obra, en las cuales se cargarán los costos financieros de dos cartas fianzas de adelanto que fueron entregadas al Poder Judicial.

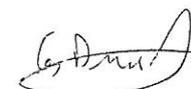
5. Señaló que con el Hospital Sergio Bernales también se suscribió un convenio, para el mantenimiento del sistema eléctrico, pero como surgieron controversias la UNI resolvió el convenio; se ha iniciado un arbitraje que se encuentra a cargo de la Oficina de Asesoría Legal para poder liberar estas garantías.

6. Respecto a la Universidad Tecnológica de Lima Sur, hay dos convenios en particular: la construcción de la Sala de Conferencias e implementación de ambientes académicos y administrativos. Dijo que las cartas fianzas que se encuentran renovando son para ejecutar una segunda etapa, la cual no se construye por deficiencias estructurales, habiéndose remitido a la UNTECS una evaluación a cargo el CISMID. En cuanto a la construcción del gimnasio y loza deportiva esa garantía es por un saldo, acordado en una adenda, que se iba a elaborar un expediente para iluminación; el CENIP cumplió remitiendo el expediente sin embargo no fue aprobado por UNTECS.

7. Con la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se tiene dos convenios, pero no fueron para ejecutar obras, si no para supervisar la ejecución de unas obras que estuvieron a cargo de empresas privadas. Dijo que el primer convenio se encuentra liquidado con un monto a favor de la UNI y el segundo convenio, por un



Jairg



tema de gestión en el año 2010, no se culminó, es por eso que se le dio un plazo para liberar la carta fianza y realizar el pago, de no proceder se remitirán los actuados a la Oficina Central de Asesoría Legal.

8. También se refirió a la supervisión de la construcción del Terminal Terrestre, que es un tema particular, porque se tiene toda la documentación y se está procediendo a verificar los montos para amortizar la garantía.

Finalmente se refirió al tema de Cajamarca, el que ya fue expuesto.

A continuación, el señor Rector sostuvo que estos asuntos lo debe tratar la Comisión e Fiscalización, la cual ya está conformada, pero que es importante que el Consejo Universitario tenga una comisión constituida por dos Decanos, un representante estudiantil y un apoyo técnico, para que esos actuados puedan ser elevados a la Comisión de Fiscalización.

A continuación los miembros del Consejo Universitario opinaron y debatieron sobre el tema.

El Dr. Gilberto Becerra, propuso que se debe nombrar una comisión para el caso Cajamarca e invitar a los miembros de la comisión que presentaron el informe anterior; propuso al Dr. Javier Piqué, como presidente de la Comisión a conformarse y como miembro integrante al Dr. Raymundo Arnao.

El Abogado Christian Becerra, sostuvo que la naturaleza de la comisión a conformarse sería Ad-hoc, encargada de realizar una investigación preliminar respecto a los indicios e irregularidades que presenta el caso, posteriormente emita un informe y lo eleve a la Comisión de Fiscalización.

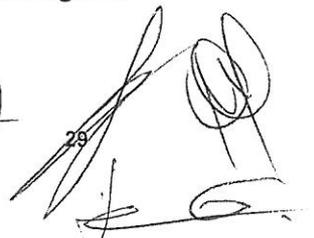
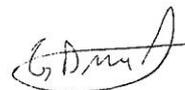
El señor Rector señaló que el Consejo Universitario tiene la suficiente autonomía para tomar decisiones y lo que se está consensuando es que se establezca una comisión integrada por tres personas, para mantener el tercio, es decir dos profesores y un alumno; por lo que se estaría esperando que alumno va a ser, para poder elegir.

El alumno representante del Tercio Estudiantil dijo que enviarán el nombre del alumno mediante un oficio para que después se regularice. Dijo que no habían contemplado que la comisión iba a conformar un alumno, pensó que iba a ser netamente técnica, por lo cual no podían decidir en ese momento.

Al respecto, el señor Rector manifestó que se elaboró una Gaceta y que de parte de la delegación estudiantil debería haber esa inquietud por investigar y ver que se puede hacer. Dijo que le extraña que no tomen esa decisión.

El alumno, representante del Tercio Estudiantil, dijo que se ha demorado en conformarse las comisiones en la Asamblea Universitaria, por lo tanto los miembros del tercio estudiantil del Consejo Universitario han recibido una gran variedad de trabajos y en ese sentido están saturados. Pero si les gustaría deliberar de una mejor manera con los otros miembros del tercio estudiantil para poder designar al alumno.

A continuación el señor Rector dijo que la designación de la Comisión queda pendiente y pidió que conste en Actas que es porque los alumnos no designan delegados estudiantiles.



Asimismo, pidió que conste en Actas, que uno de los miembros manifestó que la denuncia contra los estudiantes fue hecha por el Rector.

El alumno del tercio estudiantil, pidió al señor Rector aclarar qué estudiante ha dicho que él hizo la denuncia. Indicó, que su compañero le preguntó si es que la denuncia era a título personal o a nombre de la Universidad, y que el Rector aclaró que la denuncia no había sido a nombre de la Universidad sino que el fiscal. Reiteró que en ningún momento su compañero dijo que el Rector ha hecho la denuncia, indicó, que el consultó y el Rector respondió.

A continuación, el señor Rector señaló que vale la aclaración, porque en las redes sociales, no sabe quién se dedica a decir esas cosas, además que es corrupto, pero que pongan su nombre, porque si ponen su nombre y diciendo que es corrupto y que ha denunciado, él los denuncia, es decir, a quien haya puesto su nombre. Pero, cuando hacen una denuncia que no dicen quien la suscribe, es un juego, hay que ser sinceros, francos y directos, ahora dicen que yo no he sido. Manifestó que es verdad que él no ha sido, fue el fiscal, que vio por conveniente que había que procesar y señaló que esa no es su responsabilidad.

Seguidamente el señor Rector propuso al Dr. Javier Piqué, Presidente, y al Dr. Raymundo Arnao, para que conformen la Comisión Cajamarca.

El Dr. Raymundo Arnao, propuso al Dr. Mario Arístides Chávez, como miembro accesitario de la Comisión

La representación estudiantil solicitó 1/4 intermedio para decidir que alumno integrará la Comisión. Siendo aceptada la solicitud.

Culminado el 1/4 intermedio, la representación estudiantil indicó que el alumno Héctor Lactahuamán será el miembro titular de la Comisión y el alumno Ian Dhrus Alexander Álvarez, miembro accesitario.

A continuación el señor Rector sometió a votación la conformación de la Comisión para el caso Cajamarca.

Del mismo modo mencionó las funciones que tendrá la mencionada comisión:

- Continuar y concluir con la investigación derivada de la Resolución Rectoral N° 058 del 2010.
- Recopilación de información adicional.
- Solicitar y recabar pericias y/u opiniones contables de ingeniería y económicas que coadyuven a las conclusiones del informe final.
- Elevar el Informe Final a la Comisión de Fiscalización Permanente de la Asamblea Universitaria.

El Dr. Gilberto Becerra propuso que la Comisión tenga un mes de plazo para presentar su informe.

El Abogado Ayala señaló que en este caso se debe aclarar dos conceptos importantes, se habla de la parte sancionadora de la Comisión, que evidentemente no lo tiene, tampoco lo tiene la Comisión de Fiscalización. Dijo que la Secretaría Técnica es la encargada de llevar este tipo de procesos administrativos sancionadores.

Jair

Indicó que la Comisión investigará, refiriéndose a las funciones propuestas, elaborando un informe final, o dictamen, el cual, a modo de conclusión señalará que es lo que ocurrió, en cuanto se ha sobreevaluado, de haber ocurrido, indicando en que se basa. En conclusión, dijo que esa información no se encuentra en la documentación actual.

A continuación los miembros del Consejo Universitario tomaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO N° 23.

Visto Oficio N° 03-2017-CENIP-UNI del Presidente del Comité Directivo del Centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería (CENIP-UNI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 185-2017/Rect. de fecha 14 de marzo de 2017, el Despacho del Rectorado dispuso poner de conocimiento del Consejo Universitario la Información relacionada a la situación de todas las cartas fianzas bancarias que la Universidad Nacional de Ingeniería ordenó emitir como aval y garantía de los convenios que se han suscrito con once entidades del Estado, desde enero del año 2005 hasta setiembre del 2014.

Que, el Área Legal del Centro de Infraestructura y Proyectos (CENIP-UNI) remitió el Informe N° 011-2017-AL-CENIP-UNI de fecha 21 de marzo del 2017, por el cual se informa sobre el estado de las cartas fianzas vigentes, siendo las siguientes:

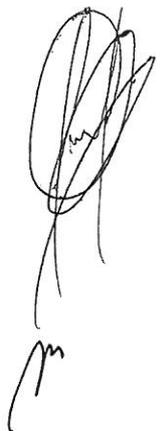
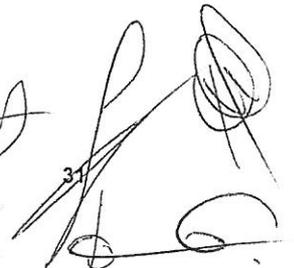
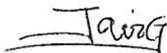
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS (UNMSM)

Convenio específico para la obra "Construcción de la Facultad de Física de la UNMSM", año 2005; Convenio específico para la obra "Construcción de la Facultad de Odontología de la UNMSM", año 2005; y Convenio específico para la obra "Redes de media tensión y sub estación eléctrica de la UNMSM", año 2008:

- Con fecha 29 de noviembre de 2005 se emite la CF 10060656 del Scotiabank por el monto de S/ 123 031,94 como garantía de Fiel Cumplimiento. CF vigente.
- Con fecha 09 de junio de 2006 se emite la CF 010066950 del Scotiabank por el monto de S/ 162 464,28 como garantía de Fiel Cumplimiento. CF vigente.
- Con fecha 29 de noviembre de 2005 se emite la CF 10060924 del Scotiabank por el monto de S/ 14 943,35 como garantía de Fiel Cumplimiento. CF vigente.
- Con fecha 28 de octubre de 2008 se emite la CF 140-2 del Banco de la Nación por el monto de S/ 187 754,39 como garantía de Fiel Cumplimiento. Con fecha 24 de marzo de 2014 se emite la CF 010436921 del Scotiabank por el mismo monto y por el mismo concepto en reemplazo de la CF anterior del Banco de la Nación. CF vigente.

CONVENIO CON EL PODER JUDICIAL (PJ)

Convenio específico para la construcción de la obra "Corte Superior de Justicia de Tumbes", año 2006; Convenio específico para la obra "Construcción de la nueva sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad", año 2006:



- Con fecha 27 de octubre de 2006 se emite la CF 10071547 del Scotiabank por el monto de S/ 1 392 183,65 como garantía de Adelanto de Dinero. A la fecha, 10 de marzo de 2017, la CF se ha reducido al monto de S/ 195 846,73. CF vigente.
- Con fecha 24 de agosto de 2007 se emite la CF 10083330 del Scotiabank por el monto de S/ 1 232 862,89 como garantía por Adelanto de Materiales. A la fecha, 10 de marzo de 2017, la CF se ha reducido al monto de S/ 131 206,09. CF vigente.
- Con fecha 13 de diciembre de 2006 se emite la CF 10073955 del Scotiabank por el monto de S/ 1 061 513,74 como garantía de Fiel Cumplimiento. CF vigente.

CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Convenio específico para la realización de un Estudio de Preinversión, año 2006.

- Con fecha 23 de noviembre de 2006 se emite la CF 10073158 del Scotiabank por el monto de S/ 20 012,30 como garantía de Fiel Cumplimiento y con fecha de vencimiento 20 de Enero de 2009.

CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA (GRC)

Convenio específico "Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Cajamarca-Celendín Balsas, Tramo II del Km 26 al Km 52", año 2006 (28.Noviembre).

- Con fecha 13 de diciembre de 2006 se emite la CF 10073954 del Scotiabank por el monto de S/ 4 595 740,94 como garantía de Fiel Cumplimiento.
- Con fecha 29 de mayo de 2008 se emite la CF 9800047406 del BBVA Continental por el monto de S/ 3 996 573,67 como garantía por Adelanto de Materiales.

CONVENIO CON EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO BERNALES (HNSB)

Convenio específico "Mantenimiento del sistema eléctrico del HNSB", año 2008.

- Con fecha 11 de julio de 2008 se emite la CF 10097297 del Scotiabank por el monto de S/ 195 530,02 como garantía de Fiel Cumplimiento. CF vigente.
- Con fecha 01 de abril de 2009 se emite la CF 249-2 del Banco de la Nación por el monto de S/ 328 916,91 como garantía de Adelanto de Dinero. Con fecha 07 de enero de 2014 se emite la CF 010428030 del Scotiabank por el mismo monto y por el mismo concepto en reemplazo de la CF anterior del Banco de la Nación. CF vigente.

CONVENIO CON EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO (MPMN)

Convenio específico para la Supervisión de la construcción de la carretera Chilligua con carpeta asfáltica, año 2009; y Convenio específico para la Supervisión del Terminal Terrestre, año 2009:

- Con fecha 18 de marzo de 2009 se emite la CF 228-X del Banco de la Nación por el monto de S/ 23 940,00 como garantía de Adelanto de Dinero. Con fecha 18 de febrero de 2014 se emite la CF 10432565 del Scotiabank por el mismo monto y por

el mismo concepto en reemplazo de la CF anterior del Banco de la Nación. CF vigente.

- Con fecha 28 de octubre de 2008 se emite la CF 240-S del Banco de la Nación por el monto de S/ 266 236,20 como garantía de Adelanto de Dinero. Con fecha 14 de febrero de 2014 se emite la CF 10432575 del Scotiabank por el mismo monto y por el mismo concepto en reemplazo de la CF anterior del Banco de la Nación. CF vigente.

CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

Convenio específico para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejora de la capacidad del Instituto de Producción del Laboratorio de Inmunosueros del INS", año 2009; adenda al convenio específico para la Ejecución de la obra "Mejora de la capacidad del Instituto de Producción del Laboratorio de Inmunosueros del INS", año 2009; adenda al convenio específico para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la obra "Modernización del Laboratorio de vacunas antirrábicas para uso veterinario del Centro Nacional de Productos Biológicos del INS", año 2009; y convenio específico para el Servicio de Acondicionamiento del Laboratorio de Microbiología y Biomedicina del Centro Nacional de Salud Pública del INS-Iquitos, año 2009:

- Con fecha 09 de julio de 2009 se emite la CF 10126727 del Scotiabank por el monto de S/ 65 176,42 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.
- Con fecha 08 de setiembre de 2009 se emite la CF 307-Q del Banco de la Nación por el monto de S/ 10 862,73 como garantía de Fiel Cumplimiento. Con fecha 01 de Marzo de 2014 se emite la CF 010435012 del Scotiabank por el mismo monto y por el mismo concepto en reemplazo de la CF anterior del Banco de la Nación. CF vigente.
- Con fecha 15 de diciembre de 2009 se emite la CF 405044550 del Banco Financiero por el monto de S/ 43 450,95 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.
- Con fecha 15 de diciembre de 2009 se emite la CF 405044630 del Banco Financiero por el monto de S/ 322 350,60 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.
- Con fecha 17 de diciembre de 2009 se emite la CF 405068719 del Banco Financiero por el monto de S/ 644 701,20 como garantía de Adelanto de Materiales. CF vigente.
- Con fecha 17 de diciembre de 2009 se emite la CF 405068573 del Banco Financiero por el monto de S/ 644 701,20 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.
- Con fecha 15 de diciembre de 2009 se emite la CF 405043562 del Banco Financiero por el monto de S/ 74 832,00 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.
- Con fecha 15 de diciembre de 2009 se emite la CF 405042957 del Banco Financiero por el monto de S/ 598 507,93 como garantía de Adelanto de Materiales. CF vigente.
- Con fecha 17 de diciembre de 2009 se emite la CF 405068484 del Banco Financiero por el monto de S/ 1 197 015,85 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.
- Con fecha 17 de diciembre de 2009 se emite la CF 405068786 del Banco Financiero por el monto de S/ 1 197 015,85 como garantía de Adelanto de Materiales. CF vigente.
- Con fecha 19 de octubre de 2009 se emite la CF 10144708 del Scotiabank por el monto de S/ 352 700,93 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.



CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR (UNTECS)

Convenio específico para la Construcción e Implementación de los ambientes académicos y administrativos de la UNTECS-Segunda Etapa, año 2010; convenio específico para la Construcción del Gimnasio y Losas deportivas de la UNTECS, año 2011:

- Con fecha 03 de agosto de 2010 se emite la CF 10207014 del Scotiabank por el monto de S/ 32 731,40 como garantía de Fiel Cumplimiento. CF vigente.
- Con fecha 03 de agosto de 2010 se emite la CF 10207016 del Scotiabank por el monto de S/ 65 462,80 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.
- Con fecha 03 de agosto de 2010 se emite la CF 10207020 del Scotiabank por el monto de S/ 130 925,60 como garantía de Adelanto de Materiales. CF vigente.
- Con fecha 14 de enero de 2011 se emite la CF 436-M del Banco de la Nación por el monto de S/ 130 925,60 como garantía de Adelanto de Dinero. Con fecha 24 de marzo de 2014 se emite la CF 010436933 del Scotiabank por el mismo monto y por el mismo concepto en reemplazo de la CF anterior del Banco de la Nación. CF vigente.
- Con fecha 02 de junio de 2011 se emite la CF 471-LL del Banco de la Nación por el monto de S/ 86 070,00 como garantía de Adelanto de Dinero. Con fecha 24 de marzo de 2014 se emite la CF 010436932 del Scotiabank por el mismo monto y por el mismo concepto en reemplazo de la CF anterior del Banco de la Nación. CF vigente.

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL (UNFV)

Convenio específico para la ejecución de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura, Equipamiento y Gestión Administrativa de la UNFV – Predios 08, 08A y 08B", año 2010:

- Con fecha 03 de enero de 2013 se emite la CF 10385048 del Scotiabank por el monto de S/ 689 079,57 como garantía de Fiel Cumplimiento. CF vigente.

CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO (GRP)

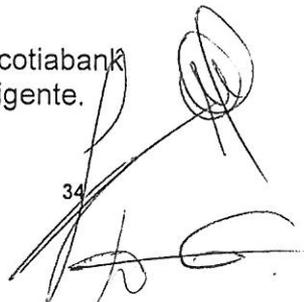
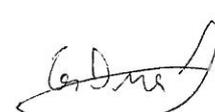
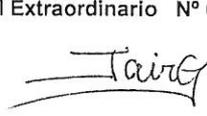
Convenio específico para elaborar expediente técnico y la ejecución de obra de la carretera Huachón-Huancabamba, año 2011.

- Con fecha 24 de setiembre de 2012 se emite la CF 10368883 del Scotiabank por el monto de S/ 800 000,00 como garantía de Adelanto de Dinero y con fecha de vencimiento 16 de junio de 2014.
- Con fecha 24 de setiembre de 2012 se emite la CF 10368886 del Scotiabank por el monto de S/ 400 000,00 como garantía de Adelanto de Dinero y con fecha de vencimiento 16 de junio de 2014.

CONVENIO CON PROVÍAS NACIONAL

Convenio específico para elaborar estudios de preinversión y expediente técnico, setiembre de 2014.

- Con fecha 25 de setiembre de 2014 se emite la CF 10457650 del Scotiabank por el monto de S/ 291 731,21 como garantía de Adelanto de Dinero. CF vigente.



Que, durante el desarrollo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, luego de la exposición del Área Legal del Centro de Infraestructura y Proyectos (CENIP-UNI) respecto a las cartas fianzas vigentes, dentro del debate correspondiente se consultó respecto a la situación actual del Convenio Específico suscrito con el Gobierno Regional de Cajamarca "Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Cajamarca-Celendín Balsas, Tramo II del Km 26 al Km 52". Se informó que con fecha 02 de setiembre de 2008 la Universidad Nacional de Ingeniería recibe una Carta Notarial del GRC comunicando la decisión de "Resolver en forma total el convenio específico de ejecución de obra", entre otros motivos, por falta de capacidad operativa e incumplimiento de obligaciones de entidad ejecutora UNI, señalando que la obra presentaba un avance de 32,45% siendo lo programado de 98,48%; ante ello por Resolución Rectoral N° 732 del 15 de mayo del 2009, se conformó una Comisión Ad-hoc, encargada de realizar una evaluación integral de la citada obra, emitiéndose el Informe Final con las conclusiones y recomendaciones respectivas, que fuera aprobado por el Consejo Universitario (sesión extraordinaria N° 02 del 13 de enero de 2010) con la Resolución Rectoral N° 058 del 14 de enero de 2010, siendo las siguientes:

"Se debe de promover una investigación administrativa disciplinaria, con las garantías del principio del debido procedimiento, independientemente de las acciones relacionadas a responsabilidad penal o civil, por cuanto el bien jurídico tutelado en materia administrativa es diferente a lo pretendido como protección penal o civil (responsabilidad extracontractual); esto a los responsables directos de la suscripción y ejecución del Convenio entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Universidad Nacional de Ingeniería para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Cajamarca-Celendín Balsas, Tramo II del Km 26+000 al Km 52+000", entre ellos al Jefe de la OCIP-UNI, Jefe de la Asesoría Legal, y los encargados de la ejecución directa de la obra, responsables en las fechas."

Que, con fecha 30 de junio de 2009, en aplicación del mecanismo de solución de controversias establecido en el Convenio, se inicia un proceso arbitral demandando al Gobierno Regional de Cajamarca una serie de pretensiones, entre ellas, que se deje sin efecto la Carta Notarial entregada a la UNI el 02 de Setiembre de 2008 mediante el cual el GRC resuelve el convenio, es así que con fecha 13 de abril de 2015, después de 5 años y 10 meses de efectuarse las actuaciones arbitrales pertinentes, entre ellas, la presentación de la demanda y su contestación, las réplicas y duplicas, las Audiencias de Informes Orales y la emisión de Informe Pericial ordenado por el tribunal, se notifica a la UNI el Laudo Arbitral que equivale a una Sentencia, a través del cual el Tribunal Arbitral se pronuncia respecto a las controversias planteadas por ambas partes, y entre las decisiones adoptadas se tiene las siguientes: a) Determina que la Resolución del Convenio Específico efectuada por el GRC es válido y eficaz; b) Respecto a la Liquidación de Cuentas, establece un saldo a favor del GRC a cargo de la UNI por S/ 6 936 405,70 soles; c) Aplicar penalidad a la UNI por retraso en la ejecución de la obra, por el monto de S/ 1 965 070,50 soles a favor del GRC; y d) Aplicación de la fórmula polinómica en favor de a UNI, por el monto de S/ 221 179,84 soles;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2015, durante la actual gestión, y estando a los resultados desfavorables a la Universidad, a través de la Oficina Central de Asesoría Legal (OCAL) se impugnó el Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, es así que la Universidad interpone un Recurso de Anulación de Laudo, el cual fue admitido a trámite a través de Resolución N° 02 del 26 de febrero de 2016 y a la fecha se encuentra pendiente de resolver por la Primera Sala Comercial de Lima Expediente

375 – 2015; además, se tomó conocimiento que el GRC pidió a Scotiabank hacer efectivo la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° 10073954 por el monto de S/ 4 595 740,94, habiéndose hecho efectiva el 09 de Marzo de 2017, encontrándose en riesgo la Carta Fianza por Adelanto de Materiales N° 9800047406 por el monto de S/ 3 996 573,67, sobre la cual no se ha solicitado su ejecución;

Que, la ejecución de la Carta Fianza está afectando los recursos económicos y financieros de la institución, motivo por el cual el Consejo Universitario ha dispuesto conformar una Comisión Ad-Hoc encargada de realizar una investigación preliminar respecto a los indicios de irregularidades en el *Convenio Específico suscrito con el Gobierno Regional de Cajamarca para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Cajamarca-Celendín Balsas, Tramo II del Km 26+000 al Km 52+000"*, continuando con el proceso de investigación recomendado en el Informe Final de la evaluación integral aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 02 del 13 de enero de 2010 (Resolución Rectoral N° 058 del 14 de enero de 2010);

Considerando las opiniones vertidas por sus miembros; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

1. Conformar la Comisión Ad-Hoc del Consejo Universitario que en el plazo de un mes se encargará de realizar una investigación preliminar respecto a los indicios de irregularidades en el *Convenio Específico suscrito con el Gobierno Regional de Cajamarca para la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento a nivel de asfaltado de la carretera Cajamarca-Celendín Balsas, Tramo II del Km 26+000 al Km 52+000"*, quedando integrada por:

INTEGRANTES	CARGO
DR. JAVIER ROMÁN PIQUÉ DEL POZO Director (e) de la Escuela Central de posgrado	Presidente
DR. RAYMUNDO ILDEFONZO ARNAO RONDÁN Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales	Miembro
ALUM. HÉCTOR MIGUEL LLACTAHUAMÁN MARTÍNEZ (FIIS)	Miembro
DR. MARIO ARISTIDES CHÁVEZ Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental	Accesitario
ALUM. IAN DHRUS ALEXANDER ÁLVAREZ DOMINGUEZ (FIP)	Accesitario
APOYO TECNICO	
Jefa de la Oficina Central de Economía y Finanzas	Apoyo
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Legal	Apoyo
Jefe del Centro de Infraestructura y Proyectos	Apoyo

Por 08 votos a favor y 03 abstenciones:

2. La Comisión Ad-Hoc contará con las siguientes funciones:

- Continuar y concluir la investigación derivada del Informe Final de la evaluación integral aprobado por el Consejo Universitario con Resolución Rectoral N° 058 del 14 de enero de 2010.
- Solicitar y recabar pericias y/u opiniones contables de ingeniería y económica que coadyuven a las conclusiones del informe final.

- Recopilación de Información adicional.
- Elevar el Informe Final a la Comisión Permanente de Fiscalización designada por la Asamblea Universitaria.

Punto 8 de la Agenda: Creación del Programa de Becas y Tutoría de la UNI y Aprobación del Proyecto y Presupuesto del Programa de Becas y Tutoría de la UNI para el año 2017 (Incorporará Programa UNI Beca 18 y Beca Permanencia de Estudios).

ACUERDO N° 24.

Vistos los Oficios N°165-2016 / UNI-Beca18 y N°170-2016 / UNI-Beca18, emitidos por el Coordinador Institucional de los Programas UNI-Beca 18 y UNI-Beca Permanencia de Estudios, referidos a la unificación de ambos programas y la aprobación de su Presupuesto para el año 2017.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto supremo N° 017-2011-ED del 05 de noviembre de 2011 se crea el Programa Nacional de BECA 18 dependiente del Ministerio de Educación, que tiene por objeto mejorar la equidad en el acceso a la Educación Superior, garantizando la permanencia y culminación de los estudios de los beneficiarios y fortaleciendo el desarrollo del país desde la perspectiva de inclusión social.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 362-2015-MINEDU-VMGIPRONABEC de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó, la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país "BECA DE PERMANENCIA DE ESTUDIOS – NACIONAL" dirigida a jóvenes universitarios de pregrado que destacan por su alto rendimiento académico en universidades públicas del país, pero que no logran muchas veces permanecer ni culminar su educación superior por poseer insuficientes recursos económicos que le impiden sufragar sus costos.

Que, por Resolución Rectoral N° 541 del 07 de mayo del 2015, se designa al Coordinador Institucional de la Tutoría Académica para la ejecución del Programa Nacional de BECA 18.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007 del 06 de enero del 2016 se autoriza la implementación del Programa UNI Beca de Permanencia de Estudios para atender los requerimientos de la tutoría y apoyo psicopedagógico a los beneficiados, y se designa al Coordinador Institucional.

Que, por Resolución Rectoral N° 611 del 28 de abril de 2016, se asigna a favor de los Programas UNI "Beca 18" y "Beca Permanencia de Estudios" los ambientes identificados como N1-121, N1-131, N1-141, N1-151 y N1-161 ubicados en el sector N de nuestra universidad.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 396 del 21 de marzo de 2016, se aprueba el Proyecto "Programa UNI – Beca 18 para el año 2016" y su presupuesto de ejecución.

Que, por Resolución Rectoral N° 405 del 21 de marzo de 2016, aprueba el Proyecto "Implementación del Programa UNI "Beca Permanencia de Estudios" para el año 2016" y su presupuesto de implementación.

CUUNI Extraordinario N° 03/2017

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería en su Artículo 247, acápite v) señala que los estudiantes tienen derecho de acceder a los programas de becas ofrecidas por el Estado, la cooperación internacional e instituciones afines, los cuales serán promovidos por la Universidad mediante convenios internacionales.

Que, tanto el Programa UNI - Beca 18 y Programa UNI - Beca Permanencia de Estudios tienen los mismos objetivos, que es representar a la UNI ante el PRONABEC y atender los requerimientos de tutoría y apoyo psicopedagógico a los alumnos de nuestra universidad que son beneficiarios de una de estas becas; así como las actividades administrativas que realizan.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

1. Créase el "PROGRAMA DE BECAS Y TUTORIA DE LA UNI", que representará a la Universidad Nacional de Ingeniería ante el PRONABEC y las instituciones nacionales y extranjeras, que brindan apoyo económico a nuestros estudiantes de pregrado para garantizar su permanencia y culminación de sus estudios superiores.
2. El Programa de Becas y Tutoría de la UNI, incorporará todas las actividades que han venido siendo atendidas hasta la fecha por los dos programas precedentes: Programa UNI - Beca 18 y Programa UNI - Beca Permanencia de Estudios, y asumirá los Programas que puedan crearse en beneficio de nuestros estudiantes de pregrado.
3. Aprobar el Presupuesto para la ejecución del Programa de Becas y Tutoría de la UNI para el año 2017, por el monto de S/. 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 soles), siempre y cuando la Universidad cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
4. Encargar a la Dirección General de Administración a través del Área de Patrimonio registrar el uso de los ambientes identificados como N1-121, N1-131, N1-141, N1-151 y N1-161, y los dos servicios higiénicos adyacentes, ubicados en el sector N, para el Programa de Becas y Tutoría de la UNI.
5. Designar, al Dr. Víctor Manuel Reyna Pinedo Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la UNI, quién tendrá capacidad de ejecución directa de las actividades propias del Programa, además, podrá contar con la colaboración de Profesores Asesores para la mejor organización y aplicación del Programa y de su servicio de Tutoría.
6. Autorizar, al Dr. Víctor Manuel Reyna Pinedo, Coordinador Institucional del Programa de Becas y Tutoría de la UNI, lleve a cabo las acciones correspondientes para disponer del personal administrativo y la logística necesario, para la implementación del Programa, debiendo contar con el apoyo de las Oficinas Centrales pertinentes.
7. Disponer que Oficina Central de Planificación, considere en el marco presupuestal los recursos económicos en las partidas necesarias para el normal funcionamiento del Programa; y la Dirección General de Administración proporcionar, a solicitud del Coordinador, la asignación económica para cubrir el presupuesto requerido por el Programa de Becas y Tutoría de la UNI.

Punto 9 de la Agenda: Ratificación de Planes de Estudios de Doctorados y Maestrías de Posgrado.

Al respecto el Dr. Javier Piqué, manifestó que como consecuencia de la modificación del número de créditos para las Maestrías y Doctorados que precisa la Ley 30220, todas las Unidades de Posgrado de la UNI han reformulado sus planes de Maestría y Doctorado, adaptándose a un formato recibido de SUNEDU, de manera que se hace necesario cumplir con esta modalidad.

ACUERDO N° 25.

Visto el Oficio N° 349-2017-ECP/UNI del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se enumera la información que debe contener el Plan de Estudio de cada especialidad de las Facultades de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado mediante el documento del visto, pone de conocimiento del Despacho del Rectorado, en cumplimiento al pedido efectuado por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, los Planes de Estudios de Posgrado (Doctorados y Maestría), los mismos que contiene los Objetivos Educativos, Perfil del postulante, Perfil del Graduado, Líneas de Investigación, Programa de Estudios, Plan Curricular, contenido de las asignaturas y nómina de docentes, entre otros; dando cumplimiento al artículo 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y a las Condiciones Básicas de Calidad I, Componente 1.2, del Modelo de Licenciamiento Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

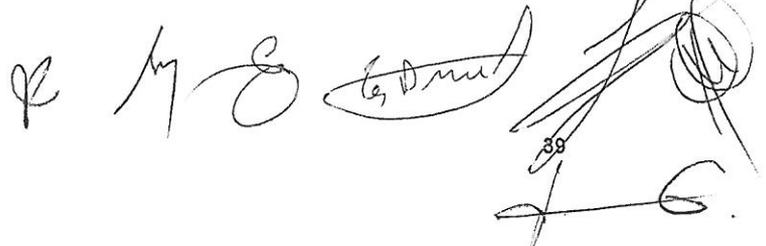
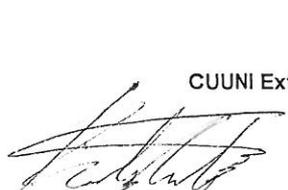
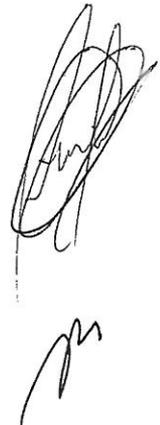
De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Aprobar, los Planes de Estudios de Doctorados y Maestrías de la Universidad Nacional de Ingeniería, presentados por la Escuela Central de Posgrado, conforme se indican a continuación:

- **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**
 - DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
 - DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

- **FACULTAD DE INGENIERÍA DE PETROLEO, GAS NATURAL Y PETROQUÍMICA**
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA DE PETROLEO Y GAS NATURAL

- **FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**



- MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN ESTRUCTURAS
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN HIDRÁULICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN GEOTECNIA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN TRANSPORTES
 - MAESTRÍA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL
 - MAESTRÍA EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
 - MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
 - MAESTRÍA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN PROYECTOS DE INVERSIÓN
 - MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA
- FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA
 - MAESTRIA EN GESTIÓN MINERA
 - MAESTRIA EN MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE
 - MAESTRIA EN SEGURIDAD Y SALUD MINERA
 - MAESTRIA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA DE MINAS
 - MAESTRIA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA GEOLÓGICA
 - MAESTRIA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA METALÚRGICA
- FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TEXTIL
 - MAESTRIA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA QUÍMICA
 - MAESTRIA EN INGENIERÍA DE PROCESOS
- FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA
 - DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENERGÉTICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CIENCIA DE LOS MATERIALES
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA - DISEÑO DE MÁQUINAS
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ENERGÉTICA
 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GERENCIA E INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA NAVAL
 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS ELECTROMECAÓNICOS

- MAESTRÍA EN INGENIERÍA AERONÁUTICA
 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA CON MENCIÓN EN APLICACIÓN ENERGÉTICA DEL GAS NATURAL
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECATRÓNICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN INGENIERÍA MECÁNICA - MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- FACULTAD DE CIENCIAS
 - DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN FÍSICA
 - DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA
 - DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN QUÍMICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN CIENCIA DE LA COMPUTACION
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ECONOMÍA MATEMÁTICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN FÍSICA MÉDICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN MATEMÁTICA APLICADA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN QUÍMICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ENERGÍA NUCLEAR
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN FÍSICA
 - FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN AUTOMÁTICA E INSTRUMENTACIÓN
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES E IMÁGENES
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN SISTEMAS DE POTENCIA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELEMÁTICA
 - FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y ARTES
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN ARQUITECTURA - HISTORIA, TEORÍA Y CRÍTICA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA VIVIENDA
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANO REGIONAL
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN REGENERACIÓN URBANA
 - FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
 - MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA AMBIENTAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL

- MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA AMBIENTAL CON MENCIÓN EN HIGIENE OCUPACIONAL
- MAESTRÍA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA AMBIENTAL CON MENCIÓN EN TRATAMIENTO DE AGUAS Y REÚSO DE DESECHOS

Punto 10 de la Agenda: Propuesta de retribución mensual para directores y jefes de oficina del INICTEL-UNI.

El señor Rector manifestó que este punto será visto en una próxima sesión con la participación del INICTEL.

Los siguientes puntos de Agenda 10, 11, 13 y 14, quedaron pendientes de tratar en una próxima sesión.

Punto 12 de la Agenda: Propuesta de declarar evento oficial el Encuentro Científico Internacional (ECI).

ACUERDO N° 26.

Visto el Oficio N° 01641-VICEINVE1/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante el documento del visto el Vicerrector de Investigación solicitó al Consejo Universitario autorizar al Vicerrectorado de Investigación organizar el ENCUENTRO CIENTÍFICO INTERNACIONAL (ECI) en la Universidad Nacional de Ingeniería, que se realizaría de manera regular dos veces al año; evento académico donde se difunden los trabajos de investigación de investigadores peruanos que radican en el extranjero.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:.

Autorizar, al Vicerrectorado de Investigación, en vía de regularización, la organización del ENCUENTRO CIENTÍFICO INTERNACIONAL (ECI), que se realizará de manera regular dos veces al año, en la Universidad Nacional de Ingeniería.

Punto 15 de la Agenda: Opinión legal sobre pedido de aplicación de los fondos provenientes de METRO.

ACUERDO N° 27.

Visto el Oficio N° 1292-D-FIEECS-UNI-2016 del Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 3 de junio de 1999 y 30 de julio del 2003, la Universidad Nacional de Ingeniería e Hipermercados Metro S.A. celebraron un contrato de otorgamiento de Derecho de Superficie para el desarrollo de un proyecto comercial sobre el inmueble ubicado en la Av. Túpac Amaru y Calle 18 de Enero, en el Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima, e inscrito en la Partida Electrónica N° 49052337 del Registro Predial de Lima; habiéndose suscrito diversas adendas entre ambas instituciones y cambiado la denominación social de Hipermercados Metro S.A. a CENCOSUD RETAIL PERÚ.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales mediante el Documento del visto, efectúa una petición sobre la aplicación de los recursos provenientes de METRO, para que sea visto por el Consejo Universitario, a efecto de contar con dichos recursos para mejorar las instalaciones de la Biblioteca y otros gastos destinados a mejorar la calidad de la formación profesional, el posgrado y la investigación.

Que, la Oficina Central de Asesoría Legal de la UNI mediante el Oficio N° 1302-2016-OCAL-UNI, recomienda atender la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, para que se coadyuve en el cumplimiento de los objetivos de la citada Facultad, medida que beneficiará también a otras dependencias de la Universidad.

Estando al Proveído N° 16/Rect. del Despacho del Rectorado; el Consejo Universitario, acordó por 07 votos a favor y 04 abstenciones:

1. Autorizar, que los saldos y los fondos provenientes del contrato con CENCOSUD RETAIL PERÚ (METRO), se destinen a la adquisición de equipos y acondicionamiento de laboratorios, software especializados, mejoras en las instalaciones de la biblioteca y otros gastos destinados a mejorar la calidad de la formación profesional, el posgrado o la investigación. Los indicados fondos no se aplicarán a ningún tipo de pagos del personal docente ni administrativo.

A continuación el señor Rector sometió a votación el pedido de los miembros del Consejo Universitario para tratar los puntos de la Agenda: 23, 25, 28, 30, 31, 37 y 39. Sometido al voto fue aprobado el pedido, pasando a tratar los puntos solicitados.

Punto 30 de la Agenda: Presupuesto del TEUNI 2017.

ACUERDO N° 28.

Visto el Oficio N° 050-2017-DIGA/UNI de fecha 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 297° del Estatuto de la UNI, la Universidad brinda obligatoriamente a los miembros de la Comunidad académica servicios de bienestar universitario, con el fin de coadyuvar a un adecuado desarrollo

integral de la comunidad académica, manteniendo preocupación permanente en el bienestar físico, mental y moral de todos sus integrantes.

Que, la Dirección General de Administración mediante el documento del visto, tomando en consideración la propuesta formulada por la Oficina Central de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio N° 028-I-OCPLA-J-2017, de acuerdo a la disposición presupuestal real de la fuente de recursos Directamente recaudados, presenta para aprobación del Consejo Universitario el Presupuesto del Tercio Estudiantil (TEUNI) para el año 2017 que asciende al monto de S/. 35,739.00.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Aprobar, el presupuesto para apoyar los Gastos Permanentes y Gastos Eventuales del Tercio Estudiantil de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería; el cual será ejecutado a través de la Oficina Central de Bienestar Universitario, hasta por el monto de S/, 35,739.00.

Punto 31. De la Agenda: Presupuesto de la ACUNI 2017.

ACUERDO N° 29.

Visto el Oficio N° 068-2017-DIGA/UNI de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Economía de la Asociación de Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería (ACUNI) mediante el Oficio N° 001/ACUNI-2017, en atención a lo establecido en el Artículo 267° del Estatuto de la UNI, solicita la aprobación del Presupuesto para gastos administrativos y otros generados por el Centro, para el periodo 2017.

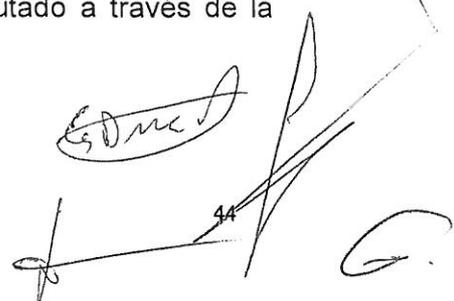
Que, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante el documento del visto, en atención al requerimiento formulado por la Asociación de Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería (ACUNI), teniendo en cuenta los antecedentes recopilados respecto a los presupuestos otorgados a la ACUNI, la identificación de gastos prioritarios para el periodo 2017, y la disponibilidad de Recursos Directamente Recaudados para las actividades que se ha propuesto la ACUNII; presenta la propuesta consistente en el monto de S/. 26,740.50 (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta con 50/100 soles).

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por 09 votos a favor y 01 abstención:

Aprobar, el presupuesto para atender el gasto anual y gasto permanente mensual, de carácter prioritario, generados por la Asociación de Centros de Estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería (ACUNI), por el monto de S/. 26,740.50 (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta con 50/100 Soles); el cual será ejecutado a través de la Oficina Central de Bienestar Universitario para el ejercicio 2017.



CUUNI Extraordinario N° 03/2017



El Dr. Javier Piqué Del Pozo, Director (e) de la Escuela Central de Posgrado, pidió que conste en Actas su voto de abstención sobre el presupuesto de la ACUNI, de los recursos de la UNI.

Punto 25 de la Agenda: Propuesta Decano FIEE: Declarar evento oficial de la UNI a TELCON – UNI 2017.

ACUERDO N° 30.

Visto el Oficio N° 027-Decanato FIEE-2017 del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante Carta N° 004/CCT JD 2017 de fecha 20 de enero de 2017 y la Vicepresidenta del Centro Cultural de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica solicitó se declare como evento oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería el "Quinto Congreso Internacional de Telecomunicaciones TELCON UNI 2017", que tiene por objeto difundir y promover el desarrollo de las telecomunicaciones en beneficio de la sociedad, para lo cual contará con la presencia del sector privado y estatal del país.

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el documento del visto, informa que atendiendo lo solicitado por el Presidente del Centro Cultural de Telecomunicaciones de la Facultad, mediante Resolución Decanal N° 003-2017 del 20 de enero de 2017 se resolvió declarar evento oficial y representativo de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al TELCON UNI 2017.

Estando al Proveído N° 272-2017/Rect. de fecha 24 de enero de 2017; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Declarar, evento oficial y representativo de la Universidad Nacional de Ingeniería el "Quinto Congreso Internacional de Telecomunicaciones TELCON UNI 2017", organizado por el Centro Cultural de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

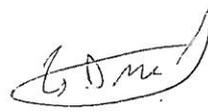
Punto 37 de la Agenda: Tabla de Equivalencia del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad industrial – FIA.

ACUERDO N° 31.

Visto el Oficio N° 142-2017/VA-UNI del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería.

 
CUUNI Extraordinario N° 03/2017



CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 040-D-FIA-2017 de fecha 08 de febrero de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental remite la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la FIA, aprobada por su Consejo de Facultad en la sesión ordinaria N° 05 del 25 de agosto de 2016 (Resolución Decanal N° 069-2016-FIA del 24 de noviembre de 2016).

Que, el Presidente de la Comisión Académica del Consejo Universitario mediante el documento del visto, informa que en sesión N° 07-2017 del 27 de febrero del 2017, se acordó proponer al Consejo Universitario, ratificar el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental adoptado en la sesión ordinaria N° 05 del 25 de agosto de 2016, que aprueba la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Ratificar, el acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Ambiental adoptado en la sesión ordinaria N° 05 del 25 de agosto de 2016, que aprueba la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial.

Punto 39 de la Agenda: Propuesta PROYECTA UNI: Oficializar los Proyectos Premio PROYECTA UNI y el Congreso Nacional Estudiantil de Gestión de Proyectos; Oficializar el Proyecto “Programa Vivencial de Orientación Vocacional (PROVOV-UNI)

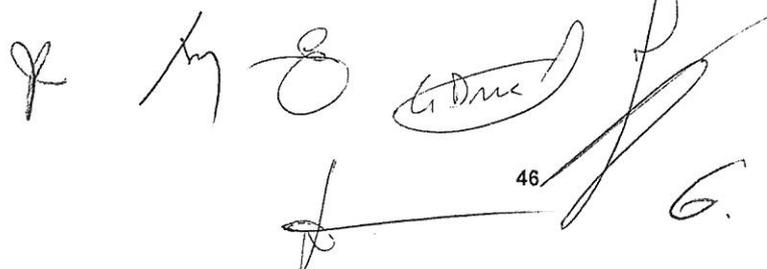
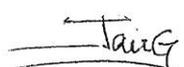
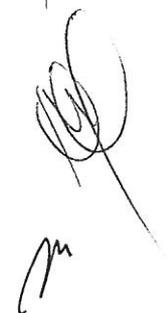
ACUERDO N° 32.

Visto el Oficio N° 128-2017/DIR-CEPS de fecha 16 de marzo 2017, del Centro de Extensión y Proyección Social de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, el Centro de Extensión y Proyección Social mediante el documento del visto, informa al Rectorado que la Sección Estudiantil de Dirección de Proyectos –Proyecta UNI- y el Centro de Extensión y Proyección Social –CEPS UNI- están organizando el PREMIO PROYECTA UNI 2017 a llevarse a cabo durante el presente año y comprende la realización del Concurso de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico dirigido a los estudiantes de la Universidad Nacional de Ingeniería y el Concurso Papers dirigido a los estudiantes del ámbito mundial; evento que tiene por objetivo promover proyectos de investigación e innovación con impacto social y tecnológico de acuerdo a las líneas de investigación de la Universidad y los objetivos del desarrollo sostenible.



Estando a lo recomendado por la Comisión de Política y Gestión Institucional de la UNI en la sesión N° 03 del 09 de marzo de 2017, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Declarar, Evento Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería el "PREMIO PROYECTA UNI 2017"; encargando su organización al Centro de Extensión y Proyección Social de la UNI, y la Sección Estudiantil de la Dirección de Proyectos – Proyecta UNI.

ACUERDO N° 33.

Vista la Carta N° 1002- Proyecta UNI-2017 de fecha 20 de febrero 2017, del Presidente de la Sección Estudiantil de la Dirección de Proyectos –Proyecta UNI, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, el Presidente de la Sección Estudiantil de Dirección de Proyectos –Proyecta UNI mediante el documento del visto, informan que se está organizando el "Congreso Nacional Estudiantil de Gestión de Proyectos (CONEGP) a llevarse a cabo del 10 de enero hasta el 30 de agosto del presente año, cuyo objeto es difundir las buenas prácticas de gestión de proyectos a nivel nacional, mediante tres ejes temáticos: Generación de Datos, Dirección Estratégica y Mejora Continua.

Estando a lo recomendado por la Comisión de Política y Gestión Institucional de la UNI en la sesión N° 03 del 09 de marzo de 2017, y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó por Unanimidad:

Declarar, Evento Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería el "Congreso Nacional Estudiantil de Gestión de Proyectos (CONEGP)"; organizado por la Sección Estudiantil de la Dirección de Proyectos –Proyecta UNI.

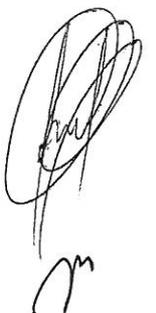
ACUERDO N° 34.

Vista la Carta N° 1002-Proyecta UNI-2017 de fecha 23 de febrero de 2017, del Presidente de la Sección Estudiantil de la Dirección de Proyectos – Proyecta UNI, de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecieron como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, el Presidente de la Sección Estudiantil de Dirección de Proyectos – Proyecta UNI mediante el documento del visto, informa que se viene realizando el Proyecto:





“Programa Vivencial de Orientación Vocacional (PROVOV-UNI)” a desarrollarse del 30 de enero al 30 de setiembre del 2017; evento que tiene por objetivo brindar talleres vivenciales de orientación vocacional a jóvenes de 4° y 5° de secundaria y/o próximos a postular a la Universidad donde podrán conocer las 28 especialidades de la UNI, así como las oportunidades y beneficios de seguir una carrera universitaria en la UNI.

Estando a lo recomendado por la Comisión de Política y Gestión Institucional en la sesión N° 03 del 09 de marzo de 2017; de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Declarar, Evento Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería el “Programa Vivencial de Orientación Vocacional (PROVOV-UNI).

ACUERDO N° 35.

Visto el Oficio N° 067-2017-ECP/UNI de fecha 30 de enero de 2017, del Director (e) de la Escuela Central de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, los docentes Ing. Ángel Villón Ulloa (Código 20066640-D) e Ing. Celso Pastor Alejandro Montalvo Hurtado (Código 20066639-D), alumnos de la Maestría en Ingeniería en Ingeniería de Procesos de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, mediante el escrito de fecha 15 de abril de 2016 solicitan la continuación de su proceso de presentación y sustentación de tesis de Maestría.

Que, el Director (e) de la Escuela Central de Posgrado mediante el documento del visto, en atención al pedido formulado por los Ingenieros Ángel Villón Ulloa y Celso Pastor Alejandro Montalvo Hurtado, informa: que en junio de 2010 dichos ingenieros presentaron su propuesta de tesis, sin embargo por razones atribuibles a la gestión administrativa de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, en aquel entonces, su trabajo de Tesis se extendió hasta el año 2013, en la que la Decana les denegó su derecho a continuar con el proceso de presentación y sustentación de su tesis, alegando que se habría concluido el plazo; que mediante el Oficio N° 381-2013-1er. VR de fecha 17 de mayo de 2013, el Primer Vicerrector comunica a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química que resulta atendible la solicitud formulada por los Ingenieros Ángel Villón Ulloa y Celso Pastor Alejandro Montalvo Hurtado, y en consecuencia declararlo “Caso Excepcional”.

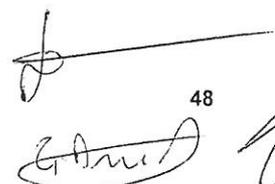
Estando al Proveído N°426-2017/Rect.- del Despacho del Rectorado y de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; el Consejo Universitario, acordó:

Declarar “Caso Excepcional”, la continuación del proceso de presentación y sustentación de tesis de la Maestría en Ingeniería de Procesos de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, de los Ingenieros Ángel Villón Ulloa y Celso Pastor Alejandro Montalvo Hurtado.

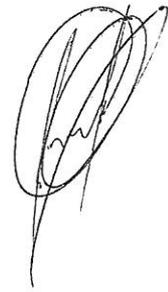
Punto 23. De la Agenda: Propuesta: Patrocinador del XXII CONIMERA.



CUUNI Extraordinario N° 03/2017



48



ACUERDO N° 36.

Vista la Carta C.CONIMERA 081/2016 de fecha 01 de diciembre de 2016 del Presidente de la Comisión Organizadora XXI Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines (CONIMERA 2017).

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se establecen como fines de la Universidad, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.

Que, mediante el documento del visto el Presidente de la Comisión Organizadora del CONIMERA 2017, invita a la Universidad Nacional de Ingeniería a ser patrocinador del Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines (CONIMERA 2017; evento del Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, que cada dos años reúne a la comunidad de profesionales de la especialidad y cuyo objetivo es promover el desarrollo científico y tecnológico del país para que profesionales expongan sus trabajos de investigación, emitan e intercambien opiniones con una visión actualizada sobre el uso de los recursos energéticos, las innovaciones y adelantos tecnológicos para su eficiente utilización.

De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220; el Consejo Universitario, acordó por unanimidad:

Autorizar, que la Universidad Nacional de Ingeniería sea patrocinador del Congreso Nacional de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Ramas Afines (CONIMERA 2017); evento del Capítulo de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, que se llevará a cabo del 06 al 08 de setiembre de 2017 en las instalaciones del Hotel Sonesta El Olivar – San Isidro.

Siendo las 15h10 el señor Rector dio por terminada la sesión.

Aprobado en C.U. EXT. N° 04 12 Abril de 2017

Macías *fo. Stradit* *E. Damián* *[Signature]*
[Signature] *Javier* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*